

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>34</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>36</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>41</b>
LICITACIONES	pág.	<b>41</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>63</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>64</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>65</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>70</b>
VARIOS	pág.	<b>86</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 988/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19888787-GDEBA-DAJMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia la aprobación del marco regulatorio para del Régimen de Códigos de Descuento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 243/18 se aprobó el “Régimen Único de Códigos de Descuento”, a efectos de ser implementado en el ámbito de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada;

Que, el mencionado decreto, establecía que los responsables de la liquidación de haberes de los agentes públicos, activos y pasivos, de la Administración Pública provincial no estaban habilitados a efectuar deducciones, descuentos, quitas o retenciones que no estuvieran allí dispuestas;

Que es intención del Gobierno brindar protección y amparo a los trabajadores y las trabajadoras que se desempeñan en el ámbito antes mencionado;

Que, en ese entendimiento, resulta necesario mejorar el sistema actualmente vigente, y dotar a la administración pública de mecanismos que permitan una operatoria dinámica y eficaz, otorgando a los y las agentes la seguridad jurídica necesaria;

Que se han expedido favorablemente los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Trabajo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el marco regulatorio para la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las y los responsables de la liquidación de los haberes de las y agentes públicos/as, activos/as y pasivos/as, de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada, no podrán efectuar deducciones, descuentos, quitas y/o retenciones, con excepción de los casos previstos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.** Las entidades a cuyo favor podrán efectuarse deducciones, descuentos, quitas y/o retenciones en los haberes del personal son:

1. Entidades de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada.
  2. Asociaciones sindicales con actuación en el ámbito de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada.
  3. Asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas cuando las mismas acrediten radicación en la provincia de Buenos Aires, cuenten con matrícula nacional del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) correspondiente a dicha jurisdicción y se encuentren integradas y dirigidas exclusivamente por agentes activos/as pasivos/as y/o retirados/as de la Administración Pública provincial.
- Las entidades mencionadas en este inciso deberán acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5%), de la totalidad de la planta del personal del Organismo ante el cual se solicita la realización del descuento.

4. Compañías de seguros de vida, autorizadas por ley, y en cuyas pólizas la Provincia actúe como tomador;
5. El Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Para poder acceder al Régimen que se crea por el presente, las entidades deberán cumplir con todas las obligaciones vigentes al momento de solicitarse u otorgarse el código de descuento, y las que en el futuro se establezcan.

La Autoridad de Aplicación determinará las características que deberán cumplimentar las entidades según la tipología societaria de cada caso.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a efectuar deducciones, descuentos, quitas y/o retenciones en los siguientes casos:

1. Cuando hayan sido autorizadas por ley.
2. Cuando hayan sido impuestas por manda judicial.
3. Cuando se refieran a:
  - a. Pago de cuotas de afiliación u otros aportes a las asociaciones sindicales;
  - b. Reintegro a la Administración, por sumas percibidas indebidamente;
  - c. Pago de cuotas de asociación, membresía, coseguro médico y/o farmacéutico y/u otros gastos farmacéuticos;
  - d. Pago de primas de seguros de vida colectivo y/o amparo familiar, sepelio, accidentes, riesgos o enfermedades personales, siempre que amparen a los/las agentes de la Administración Pública provincial y/o a sus familias;
  - e. Pago de cuotas de créditos hipotecarios, en caso que la entidad otorgante prevea una tasa preferencial, por el cobro bajo el presente régimen;
  - f. Pago de cuotas de préstamos en dinero, en caso que la entidad otorgante prevea una tasa preferencial, por el cobro bajo el presente régimen.

**ARTÍCULO 5°.** Designar al Ministerio de Hacienda y Finanzas como Autoridad de Aplicación, Fiscalización y Control del presente régimen, el que tendrá a su cargo el dictado de las normas interpretativas, complementarias, reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para su efectiva implementación y ejecución.

Los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Trabajo otorgaran de manera conjunta a las entidades enumeradas en el artículo 3° la autorización para operar en el presente régimen.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas informará mensualmente un costo financiero total de referencia que no podrá ser superado en las operaciones ofrecidas a los y las agentes públicos/as.

Adicionalmente, las cuotas y membresías de carácter variable, serán tenidas en cuenta individualmente, y no podrán incrementarse por encima de la variación salarial de la jurisdicción o sector al que corresponda el trabajador/a.

**ARTÍCULO 7°.** Crear el Registro Único de Códigos de Descuento que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

La gestión del Régimen estará a cargo de la dependencia responsable de la liquidación de los haberes de cada repartición.

**ARTÍCULO 8°.** Para gestionar una obligación en el marco de lo dispuesto en los apartados e) y f) del inciso 3) del artículo 4° del presente, las entidades enunciadas en el artículo 3° deberán solicitar a el/la agente la presentación de una certificación de haberes, extendida por la dependencia responsable de la liquidación de los mismos, en la que conste:

1. Las retenciones, descuentos y deducciones notificadas a la dependencia responsable de la liquidación de haberes y vigentes al momento de presentarse la solicitud;
2. El monto que importa el porcentaje de deducción disponible de acuerdo con el artículo 11 del presente decreto;
3. Entidad titular del código de descuento ante la cual será presentada;
4. Indicación del CBU de la cuenta bancaria donde el/la agente percibe sus haberes o beneficios previsionales;
5. Fecha de emisión.

El certificado mencionado será válido hasta el último día hábil del mes en el cual fue emitido y durante su vigencia no podrá extenderse otro certificado de similar objeto.

Será responsabilidad de la entidad titular del código de descuento la presentación de la documentación respaldatoria que acredite el descuento, en concordancia con el presente y las normas que se dicten de conformidad con el artículo 5°, siendo su incumplimiento pasible de aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 18.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que, para comenzar a operar y a los fines de los descuentos previstos en los apartados a), c), d), e) y f) del inciso 3) del artículo 4° del presente, la dependencia responsable de la liquidación de haberes requerirá de la entidad solicitante, la autorización otorgada por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Trabajo, cuya validez y vigencia deberá confirmar a través de una constancia emitida por el Registro Único de Códigos de Descuento.

**ARTÍCULO 10.** Disponer que cuando se trate de un crédito, la entidad presentará a la dependencia responsable de la liquidación de haberes, la certificación mencionada en el artículo 8° suscripta por la entidad, copia del instrumento legal de donde surjan las condiciones de la operación, suscripto por las partes y los demás requisitos que se establezcan.

La citada dependencia deberá recibir el consentimiento expreso del/de la agente para la operación propuesta, previo a su efectivización.

**ARTÍCULO 11.** En el marco de lo establecido en el inciso 3) del artículo 4°, el monto total de los descuentos no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del haber mensual neto del/de la agente. Cuando se trate de descuentos por coseguros médicos o farmacéuticos o créditos hipotecarios, los descuentos no podrán exceder el treinta y cinco (35%) del haber mensual neto del/de la agente.

Se considerará haber mensual neto al resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley y de los descuentos aplicados por el inciso 2) del artículo 4° del presente decreto.

A los efectos del presente decreto se entiende por haber toda retribución que perciba el/la agente por cualquier concepto, a excepción de reintegros o compensaciones por gastos, viáticos o movilidad.

**ARTÍCULO 12.** Las deducciones se efectuarán hasta la concurrencia del límite establecido en el artículo 11 de este régimen, respetando el orden cronológico de la fecha del pedido de autorización, bajo exclusiva responsabilidad del/la funcionario/a actuante.

**ARTÍCULO 13.** A pedido de los/las agentes, las entidades deberán certificar el monto total del capital adeudado e intereses, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de presentada la solicitud.

La certificación tendrá una validez de quince (15) días corridos. La falta de entrega de la certificación a que se refiere el presente artículo constituye falta grave, conforme los términos establecidos en el presente.

**ARTÍCULO 14.** Ante la cancelación de la deuda, la entidad procederá a dar de baja el crédito dentro de las veinticuatro (24) horas, remitiendo comunicación a la repartición pertinente.

De no cumplirse dicho extremo la entidad involucrada incurrirá en falta grave, de conformidad con los términos establecidos en el presente.

**ARTÍCULO 15.** El/la agente podrá comunicar en cualquier momento a la oficina responsable de la liquidación de haberes de la institución pública correspondiente, el cese en su carácter de afiliado o asociado a las entidades autorizadas y/o la cancelación total o parcial de la deuda presentando copia de la renuncia presentada ante la entidad, con constancia de recepción y certificación de cancelación de la deuda expedida por la entidad.

La repartición pública, cuando se trate de una obligación contraída en virtud de lo previsto en, los apartados e) y f) del inciso 3) del artículo 4°, deberá remitir a la entidad involucrada, la documentación presentada por el/la agente debiendo expedirse, la misma, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 16.** La Autoridad de Aplicación establecerá la responsabilidad de la entidad y sus autoridades por el uso incorrecto de los códigos de descuento y mantendrán indemne a la provincia por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.

**ARTÍCULO 17.** Cualquier modalidad de cobranza por vía de códigos de descuento que se encuentre operando bajo el régimen del Decreto N° 243/18, deberá adecuarse a los términos de este régimen dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Las operatorias de mutuo en dinero mantendrán su vigencia hasta su extinción, no pudiendo iniciarse nuevas operatorias hasta tanto la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente su situación de acuerdo al presente régimen a las entidades previstas en el artículo 3° del presente.

La autoridad de Aplicación podrá prorrogar el plazo dispuesto en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO 18.** El incumplimiento de las disposiciones del presente régimen por parte de las entidades titulares de códigos de descuento dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones conforme las causales que se establecen en este decreto y de las que adicionalmente establezca la Autoridad de Aplicación:

Falta leve: Apercibimiento.

Falta grave: Suspensión entre cinco (5) y noventa (90) días corridos.

Falta muy grave: Supresión del código otorgado.

La supresión del código impedirá la reinscripción de la entidad en los próximos tres (3) años. Se deja establecido que esta sanción no afectará los créditos otorgados. Las sanciones previstas serán aplicadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de un procedimiento de auditoría y control realizado por el mismo, previo traslado por el plazo de diez (10) días hábiles a la entidad para que efectúe el descargo correspondiente.

La Administración Pública en ningún caso será responsable por las consecuencias que ocasiona la quita de códigos de descuentos, las que serán asumidas exclusivamente por la entidad incumplidora. Para el caso de incumplimientos por parte de las entidades estatales, el Ministerio de Hacienda y Finanzas dictará el procedimiento y las sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO 19.** La omisión o falsedad de los datos emitidos por las entidades titulares de códigos de descuentos será considerado falta grave, y hará civil y penalmente responsable a la entidad y sus representantes.

**ARTÍCULO 20.** Derogar el Decreto N° 243/18.

**ARTÍCULO 21.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 22.** El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 23.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4620-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23973410-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Agustín ANDRADE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Agustín ANDRADE como Médico Asistente Interino en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés SASIAIN, concretada mediante Resolución N° 182/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Lucas Agustín ANDRADE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucas Agustín ANDRADE (D.N.I. N° 35.499.985 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4621-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18780404-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Avelina DIAZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de

La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Avelina DIAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 7 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina DI GIORGIO, concretada mediante Resolución N° 912/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvina Avelina DIAZ (D.N.I. N° 26.119.789 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4622-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08147256-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de María Victoria SERRA, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomas Peron", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria SERRA como Personal de

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomas Peron", a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Mercedes IACONIS, concretada mediante Resolución N° 367/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 16 de octubre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a María Victoria SERRA (D.N.I. 29.994.171 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomas Peron".

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que María Victoria SERRA (D.N.I. 29.994.171 - Clase 1983), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H35.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4623-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22470562-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás COLOMBO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás COLOMBO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina SCHNEIDER, concretada mediante Resolución N° 626/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nicolás COLOMBO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás COLOMBO (D.N.I. N° 29.675.173- Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4624-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21747487-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra VILAR PEREIRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Alejandra VILAR PEREIRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Mónica FASANINI, concretada mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Mariela Alejandra VILAR PEREIRA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariela Alejandra VILAR PEREIRA (D.N.I. N° 19.066.961 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4626-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23388725-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Martín DI DONATO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Martín DI DONATO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacio José GUILLEN, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Leandro Martín DI DONATO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandro Martín DI DONATO (D.N.I. N° 31.533.831- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4627-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26671830-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía RICCARDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía RICCARDI como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Ester PASTORINI, concretada mediante Resolución N° 301/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal

comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Analia RICCARDI (D.N.I. 25.878.964 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4628-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26671105-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol CALLAO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol CALLAO como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Augusto MARTIN, concretada mediante Resolución N° 301/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Sol CALLAO (D.N.I 34.255.918- Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4629-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25312292-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura GIUSTINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura GIUSTINO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Ethel MOLTENI, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del

artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura GIUSTINO (D.N.I. 32.174.621 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4631-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25751207-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Alberto PELAGAMOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rubén Alberto PELAGAMOS como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rubén Alberto PELAGAMOS (D.N.I. 35.892.200 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4632-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25313179-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia POCH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia POCH como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto LOGARES, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Florencia POCH (D.N.I. 32.660.695 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1763-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2019-39577229-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. (U.T.E.) solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 6° redeterminación definitiva de precios al 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018, 1 de julio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018 y 1 de septiembre de 2019, para la obra: "Desagües Cloacales - Etapa II en la Localidad de San Manuel", en jurisdicción del partido de Lobería, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. (U.T.E.) suscribieron con fecha 27 de julio de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica y Adicionales del artículo 7° los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018, 1 de julio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018 y 1 de septiembre de 2019, que surgen de mantener fijo e inamovible el diez por ciento (10%) de los precios del contrato y constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° y 2° Redeterminación (01/03/2018 y 01/05/2018), el que asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y uno con cincuenta y nueve centavos (\$6.352.291,59) y tiene una variación de pesos un millón cuatrocientos seis mil trescientos setenta y seis con noventa y ocho centavos (\$1.406.376,98), lo que representa el veintiocho con cuarenta y cuatro por ciento (28,44%) respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce con sesenta y un centavos (\$4.945.914,61);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 01/03/2018 al 30/04/2018 a valores de 1° Redeterminación (marzo/18), el que asciende a la suma de pesos cinco mil ochocientos treinta con cincuenta y nueve centavos (\$114.830,59), surgiendo un incremento de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y dos con noventa y nueve centavos (\$18.672,99), lo que representa el diecinueve con cuarenta y dos por ciento (19,42%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete con sesenta centavos (\$96.157,60);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 01/05/2018 al 30/06/2018 a valores de 2° Redeterminación (mayo/18), el que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$248.487,74), surgiendo un incremento de pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$56.172,53), lo que representa el veintinueve con veintiún por ciento (29,21%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos ciento noventa y dos mil trescientos quince con veintiún centavos (\$192.315,21);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 01/07/2018 al 31/08/2018 a valores de 3° Redeterminación (julio/18), el que asciende a la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y uno con setenta y siete centavos (\$3.241.951,77), surgiendo un incremento de pesos ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$871.444,52), lo que representa el treinta y seis con setenta y seis por ciento (36,76%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos dos

millones trescientos setenta mil quinientos siete con veinticinco centavos (\$2.370.507,25);  
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 01/09/2018 al 31/10/2018 a valores de 4° Redeterminación (septiembre/18), el que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos setenta y ocho mil trescientos ochenta con noventa y un centavos (\$10.978.380,91), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$4.046.798,35), lo que representa el cincuenta y ocho con treinta y ocho por ciento (58,38%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos seis millones novecientos treinta y un mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$6.931.582,56);  
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 01/11/2018 al 31/08/2019 a valores de 5° Redeterminación (noviembre/18), el que asciende a la suma de pesos veinticinco millones cuarenta mil doscientos cuatro con setenta y ocho centavos (\$25.040.204,78), surgiendo un incremento de pesos diez millones diez mil quinientos cuarenta y tres con dieciséis centavos (\$10.010.543,16), lo que presenta el sesenta y seis con sesenta y un por ciento (66,61%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos quince millones veintinueve mil seiscientos sesenta y uno con sesenta dos centavos (\$15.029.661,62);  
Que los mismos serán de aplicación para el Adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 al faltante de obra a ejecutar al 1 de septiembre de 2019 a valores de dicho mes (6° Redeterminación), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$4.779.534,87), surgiendo un incremento de pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$2.624.765,86), lo que representa el ciento veintiuno con ochenta y un por ciento (121,81%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve con un centavo (\$2.154.769,01);  
Que asimismo, todo luce en Anexo II-A, Anexo II-B – Obra Básica y Anexo II-B – Art. 7°;  
Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;  
Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuatro con noventa y cinco centavos (\$5.974.304,95), a la que adicionándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$59.743,05) y de pesos ciento setenta y nueve mil doscientos veintinueve con quince centavos (\$179.229,15) para el uno por ciento (1%) de Dirección e Inspección y el tres por ciento (3%) Ley N° 14.052, respectivamente, hace un monto total de pesos seis millones doscientos trece mil doscientos setenta y siete con catorce centavos (\$6.213.277,14);  
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;  
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;  
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. (U.T.E.), contratista de la obra: "Desagües Cloacales - Etapa II en la Localidad de San Manuel", en jurisdicción del partido de Lobería, que agregada mediante IF-2021-19828021-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.  
ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2156 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 476 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.  
ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.  
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-19828021-GDEBA-  
DPAYCMIYSPGP

eac116ad89809b8f0ac2bc7c6c5c826d2a3e80397fbd4b66e43df3f88e7ba520 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1765-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2019-36048441-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - UT solicitó y presentó los cálculos de la sexta y séptima redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de mayo y agosto de 2019, para la obra: "Restauración de la Protección del Terraplén de Defensa de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de San Miguel del Monte, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - UT suscribieron con fecha 24 de septiembre de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de mayo de 2019 y 1 de agosto de 2019, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019 a valores de 6° redeterminación (mayo/2019), el que asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$38.677.985,63) y tiene una diferencia de pesos tres millones doscientos cincuenta y nueve mil veintiuno con cincuenta centavos (\$3.259.021,50), lo que representa el nueve con veinte por ciento (9,20%), respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de 5° redeterminación (marzo/2019) de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro con trece centavos (\$35.418.964,13);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de agosto de 2019 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y un mil novecientos treinta y dos con ochenta y dos centavos (\$3.341.932,82) y tiene una diferencia de pesos quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$596.644,32) lo que representa el veintiuno con setenta y tres por ciento (21,73%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de la 5° redeterminación (marzo/2019) de pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$2.745.288,50), todo lo cual luce en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de quinientos dos mil ochenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$502.081,52), a la que adicionándole la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos veintinueve con veinte centavos (\$36.629,20) relativa a la reserva legal del 1%, hace un total de pesos quinientos treinta y ocho mil setecientos diez con setenta y dos centavos (\$538.710,72);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - UT, contratista de la obra: "Restauración de la Protección del Terraplén de Defensa de San Miguel del Monte", que agregada mediante IF-2021-25523090-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 1 - PY 2084 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 547 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-25523090-GDEBA-  
DEDPOHMIYSPGP

c2603f2f893959a6e16d362653515d547dd255b1f3f3eae4304f4b968c693c24 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1777-MIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21819636-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregadas como IF-2021-21872716-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2021-21872994-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2021-21873446-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-21872716-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e2adc820d4d3fe8762f14895c3cf2141e4ed04f9e9c56a28e0d5cd5e4f14b6fd	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-21872994-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d649e095fd5d7dbbc7e52433ba1664778e661f9af9c157c0ab2f95d73551e92	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-21873446-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	146abd038633331d5f18a9f641bc79e84deef8f3f9cbe043924c28738615ac95	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 69-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19789771-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, el Decreto Nacional N° 287/2021 y sus prórrogas, el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/2021, el Decreto Nacional N° 678/2021 y los Decretos Provinciales N° 771/2020, N° 106/21 y N° 837/2021, y sus prórrogas, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021 por igual plazo;

Que en igual orden de ideas, y a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, se estableció mediante Decretos N° 297/2020 y N° 875/2020, las medidas de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” respectivamente;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1.033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas enunciadas en el considerando precedente;

Que, por su parte, la Ley N° 15.164 establece que es competencia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la fiscalización y regulación de los servicios transporte fluvial, urbano e interurbano de pasajeros, ferroviario, carretero y las concesiones en general;

Que en el orden provincial, el protocolo aprobado por la Resolución N° 30/2020 de esta Subsecretaría de Transporte, fijó respecto de la capacidad transportativa en el transporte público terrestre que “los servicios sólo podrán transportar usuarios sentados en cada unidad vehicular, con una distancia de separación de al menos un asiento por medio entre cada persona transportada...”;

Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2021-7-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se procedió a derogar los artículos 1° y 2° de la mentada Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, aprobando el nuevo “PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR URBANO DE PASAJEROS” que elevaba la capacidad transportativa en los horarios de mayor requerimiento y ante el exceso de demanda, permitiendo hasta DIEZ (10) pasajeros de pie;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación a través de la Resolución N° 269/2021, estableció que “desde la hora CERO (0) del día 10 de agosto de 2021, los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles. Excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta VEINTE (20) pasajeros de pie, de conformidad con las previsiones establecidas en los protocolos respectivos”;

Que la normativa referenciada precedentemente, se fundamenta en las modificaciones normativas efectuadas mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/2021, en el que se destaca el avance del plan nacional de vacunación contra el COVID-19 y el demostrado éxito de las vacunas para prevenir las manifestaciones graves de dicha enfermedad, así como también la mayor reapertura de actividades comerciales, laborales, educativas y de esparcimiento;

Que, en ese contexto, por Decreto N° 678/2021, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 837/2021, mediante el cual, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a establecer los protocolos de funcionamiento de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del artículo 4° del Decreto Nacional N° 678/21; a su vez faculta a dichas autoridades a disponer los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el Decreto Nacional N° 678/21, a las previstas también en el decreto mencionado en primer término de éste párrafo y sus normas complementarias;

Que en razón de lo expuesto anteriormente, resulta necesario generar una mayor oferta en los Servicios de Transporte Público Automotor Urbano de Pasajeros de jurisdicción provincial, autorizando un incremento de la utilización de la capacidad de dichos servicios, con una continua aplicación de las pautas de prevención establecidas en la normativa vigente, con miras a la prevención del contagio del Coronavirus (COVID-19), a los fines de acompañar la reciente decisión del Poder Ejecutivo Nacional en cuanto al aumento de los aforos en espacios cerrados, a la reimplementación de la modalidad presencial para la prestación de servicios de los empleados públicos y a las demás flexibilizaciones de las restricciones a la circulación que se han implementado de acuerdo a los nuevos parámetros epidemiológicos;

Que mediante nota N° NO-2021-20766391-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad respecto del Protocolo que se aprueba por medio de la presente;

Que mediante Resolución N° RESOL-2021-389-APN-MTR del 21 de octubre de 2021, del Ministerio de Transporte de Nación, se deroga la Resolución N° 64/2020, y se establecen entre otras, una serie de medidas dirigidas a las empresas prestatarias de los servicios públicos de transporte automotor urbano, entre las cuales se destaca liberar la capacidad transportativa, sin restricción alguna, observando que “en los aglomerados, departamentos o partidos que se encuentren en

situación de alarma epidemiológica y sanitaria, el uso de los servicios públicos de pasajeros quedará reservado exclusivamente para aquellos pasajeros afectados a las actividades, servicios y situaciones comprendidas en los términos del artículo 11 del Decreto N° 125/21 y/o personal docente, no docente y alumnado que deba concurrir a actividades académicas presenciales, donde se hubiera autorizado, así como las personas que deban concurrir para la atención de su salud, o tengan turno de vacunación, con sus acompañantes, si correspondiere. A tal efecto, los pasajeros deberán portar el "CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN – EMERGENCIA COVID-19" y/o exhibir el permiso emitido por la aplicación "CUIDAR" en su dispositivo móvil y/o el que en el futuro la normativa vigente requiera";

Que agrega a su vez, que "mientras dure la situación de alarma epidemiológica y sanitaria, los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles" y que "excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta DIEZ (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos";

Que en función de lo expuesto precedentemente, y en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, resulta conveniente aumentar la capacidad transportativa de los Servicios de Transporte Público Automotor Urbano de Pasajeros en la provincia de Buenos Aires, sin restricción alguna, debiendo limitarse excepcionalmente dicha capacidad, ante la detección de una situación de alarma epidemiológica y sanitaria establecida por Autoridad Competente, y mientras dure la misma, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, hasta un máximo de DIEZ (10) pasajeros de pie, conforme IF-2020-30106983-GDEBA-DPTMIYSPGP.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "PROTOCOLO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR URBANO DE PASAJEROS", que agregado como IF-2021-27461494-GDEBA-DPTMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer excepcionalmente, ante la detección de una situación de alarma epidemiológica y sanitaria establecida por Autoridad Competente, y mientras dure la misma, una limitación en la capacidad transportativa de los Servicios de Transporte Público Automotor Urbano de Pasajeros, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, permitiendo hasta un máximo de DIEZ (10) pasajeros de pie conforme IF-2020-30106983-GDEBA-DPTMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Derogar el artículo 3° de la Resolución N° 7/2021 de esta Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2021-27461494-GDEBA-  
DPTMIYSPGP

28e6024ae5d0f8efcf38128c400fe5f77141a6edf2b24842ed1e6e6da07dbd67 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 52-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05271051-GDEBA-DPTMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 57/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Viamonte", en el partido de General Viamonte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-90-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de

Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A., Oferta N° 2: GAME S.A., Oferta N° 3: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 4: GECONPE S.R.L., y Oferta N° 5: PRATES Y CIA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos noventa mil (\$144.790.000) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: POSE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GECONPE S.R.L. y PRATES Y CIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 57/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Viamonte", en el partido de General Viamonte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos noventa mil (\$144.790.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos (\$1.447.900) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos (\$4.343.700) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos (\$1.447.900) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y dos millones veintinueve mil quinientos (\$152.029.500) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$25.742.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$257.423,81) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y dos mil doscientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$772.271,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$257.423,81) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones veintinueve mil quinientos (\$27.029.500).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 385 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento veinticinco millones (\$125.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GECONPE S.R.L. y PRATES Y CIA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1839-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-29600745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y las Resoluciones N° 1040/99, N° 2624/08, N° 264/13, N° 285/13, N° 586/14, N° 1873/14 N° 1832/15, y N° 1056/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se establecieron diferentes montos para el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicios (Horas Co. Re.S), fijándose diversas escalas de valores para el personal perteneciente a los Subescalafones Comando, Administrativo, Técnico, Profesional, de Servicios Generales y General de la Ley N° 13.982;

Que asimismo, se establecieron las cantidades máximas de asignación al personal en condiciones de realizarlas;

Que en esta instancia resulta necesario incrementar el monto del valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co.Re.S.) para el personal de los distintos Subescalafones de la Ley N° 13.982, y determinar el límite máximo de asignación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferida por la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del 1 de noviembre del corriente año, en pesos ciento ochenta (\$180) el valor de la hora correspondiente a la Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co. Re. S).

ARTÍCULO 2º. Determinar que en ningún caso la asignación de horas por Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co. Re. S) a cada efectivo de los Subescalafones Comando y General, podrá exceder la cantidad de ochenta (80) horas mensuales.

ARTÍCULO 3. Determinar que en ningún caso la asignación de horas por Compensación por Recargo de Servicio (Hora Co. Re. S) a cada efectivo de los Subescalafones Administrativo, Técnico, Profesional y Servicios Generales, podrá exceder la cantidad de sesenta (60) horas mensuales.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, -Ley N° 15.225-. Jurisdicción 111.17- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 4 - Parcial 0 "Servicios Extraordinarios".

ARTÍCULO 5º. Derogar toda aquella norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo, pasar a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Personal y a la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 2293-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2021-25421397-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 2/2021, tendiente a la adquisición de dieciséis millones quinientos mil (16.500.000) productos alimenticios a fin de conformar un millón quinientas mil (1.500.000) canastas navideñas, con destino a ser distribuidas a familias en situaciones de vulnerabilidad y atento a la cercanía con la fecha de las festividades de fin de año, para ser entregados a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la contratación referida en el exordio, acompañando anexos con las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 6/10 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-29902479-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-29902513-GDEBA-DCYCMDCGP), IV- ANEXO I - (IF-2021-29902544-GDEBA-DCYCMDCGP), y V- ANEXO II - (IF-2021-25745070-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que se estima un justiprecio de pesos un mil doscientos millones novecientos noventa mil (\$1.200.990.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de antelación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 37 interviene la Dirección General de Contrataciones Contaduría General de la Provincia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 42 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N°510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2021 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-29902479-GDEBA-DCYCMDCGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-29902513-GDEBA-DCYCMDCGP), el ANEXO I - (IF-2021-29902544-GDEBA-DCYCMDCGP), y el ANEXO II - (IF-2021-25745070-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a adquisición de dieciséis millones quinientos mil (16.500.000) productos alimenticios a fin de conformar un millón quinientas mil (1.500.000) canastas navideñas, con destino a ser distribuidas a familias en situaciones de vulnerabilidad y atento a la cercanía con la fecha de las festividades de fin de año, para ser entregados a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega inmediato a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, y reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1- 4 - 8 - SUBS. VARIOS - Apertura Programática 8- 0 - 0 - 3 - 0 ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil setenta y siete millones novecientos noventa mil (\$1.077.990.000,00); y Presupuesto General Ejercicio Diferido 2022 por la suma de pesos ciento veintitrés millones (\$123.000.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos un mil doscientos millones novecientos noventa mil (\$1.200.990.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días desde el dictado de la presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-29902479-GDEBA-DCYCMDCGP	9efc08c0b0fcd8a5b3f7f4bc4453b0608d34d36d3e58953264eb593b4783407a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG- 2021-29902513-GDEBA-DCYCMDCGP	0de7167c0738d287aba557551c313e7256dcb2f340f335710fe0e05815d715c3	<a href="#">Ver</a>
ANEXO I IF-2021-29902544-GDEBA-DCYCMDCGP	383b7d1410ad6516213b1734664899c2865e54040b54ffc9d4ca00ded41dc1de	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2021-25745070-GDEBA-DCYCMDCGP	b77311abf9366349c0899a338b7a5dedf31cbf71e5ade8e26ae08b9eb06a8d95	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### RESOLUCIÓN N° 274-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-25457675-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública tendiente a la contratación del Servicio de limpieza integral para las distintas dependencias de este Ministerio, a requerimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares, la Dirección de Enlace Administrativo, la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2/5 la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, la Dirección de Servicios Auxiliares, la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Enlace Administrativo, respectivamente, solicitan la contratación referida en el exordio, acompañando anexos con las especificaciones técnicas en números de orden 6/9;

Que en números de orden 10/12 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 15 toma intervención esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el de menor valor asciende a la suma de pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000,00);

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 19 se expidieron de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de que la presente contratación afecta ejercicios futuros, e informan que no tienen observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por su similar N° 1160/16;

Que en números de orden 23/31 se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones, como así también los Anexos, que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego tipo de bases y condiciones particulares de contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario para la Provincia de Buenos Aires (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), III- Planilla Anexa (IF-2021-29901377-GDEBA-DCYCMDCGP), IV- Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-29902240-GDEBA-DCYCMDCGP), V- Anexo I (IF-2021-29902287-GDEBA-DCYCMDCGP), VI- Anexo II (IF-2021-29902328-GDEBA-DCYCMDCGP), VII- Anexo III (IF-2021-29902345-GDEBA-DCYCMDCGP), y Anexo IV (IF-2021-29902361-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Planilla Anexa;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de antelación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

Que a su vez, se realizará su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirán invitaciones y cursarán las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que los Pliegos y Anexos que rigen las presente contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del Servicio de limpieza integral para las distintas dependencias de este Ministerio y aprobar la Planilla Anexa (IF-2021-29901377-GDEBA-DCYCMDCGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-29902240-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo I (IF-2021-29902287-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo II (IF-2021-29902328-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo III (IF-2021-29902345-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo IV (IF-2021-29902361-GDEBA-DCYCMDCGP), con un período de prestación desde el 1º de Enero de 2022 y/o perfeccionamiento del contrato al 31 de Diciembre 2022, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cien por ciento (100%), y disminuirla en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, y prorrogar por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 3 - 3 5 - 0 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Apertura Programática 1 0 0 2 - 0 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos sesenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil trescientos diez con treinta y dos centavos (\$67.779.310,32); Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 5 - 0 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$41.710.344,84); Unidad Ejecutora 201 - Objeto del Gasto 3 3 5 - 0 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Apertura Programática 6 0 0 1 - 0 CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con dieciséis centavos (\$8.689.655,16); y Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 5 - 0 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos siete millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$7.820.689,68), Presupuesto Ejercicio 2022, por la suma total de pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

Planilla Anexa IF-2021-29901377-GDEBA-DCYCMDCGP	148520c8a416911bb6b153286f5939426b1a139c3779deb905654a0b4caf4b8d	Ver
Pliego de Especificaciones Tecnicas Basicas PLIEG-2021-29902240-GDEBA- DCYCMDCGP	bf83b105b3e4a8dc9b7dd379e454a1f34773c02e4802aa59dd7b3b75a497ea1a	Ver
Anexo I IF-2021-29902287-GDEBA-DCYCMDCGP	67e0dc0969ff6d7a058fa25afdaed107f3d7f4135908b685268fca15af90222e	Ver
Anexo II IF-2021-29902328-GDEBA-DCYCMDCGP	77c34a3ce17d3885df8abdc93c5f00a2fcaff6726adc0816cd6fd94454c2787f	Ver
Anexo III IF-2021-29902345-GDEBA-DCYCMDCGP	7a02657222c1f51656b7b9d2611103465c11695862b0bf387f459a27602501a1	Ver
Anexo IV IF-2021-29902361-GDEBA-DCYCMDCGP	b5a7516ec3ee5ba80cbd8d58e60dcc1b2cebe750a4eadc06720e610d87c4f855	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 862-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Noviembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, y el expediente N° EX-2021-18070037-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP por el cual tramita la aprobación de una Adenda al Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de 25 de Mayo y la mencionada Subsecretaría, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas

de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);  
Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;  
Que el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;  
Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio 25 de Mayo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial (CONVE-2021-18070558-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP), el cual fue aprobado por Resolución Ministerial N° 650/2021;  
Que a través de la cláusula sexta del referido Convenio, las partes firmantes establecieron los precios de venta al público de los productos de su Anexo Único, acordando que “la revisión de precios prevista en el Anexo I de la RESO-2020-695-GDEBA-MPCEITGP (apartado 3 punto e) y, en caso de corresponder, la actualización de los mismos, se realizará mediante Addenda suscripta al efecto, conforme Anexo II de la RESO-2021-104-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP”;  
Que, como derivación de dicha cláusula, se suscribió la Adenda al citado Convenio (INLEG-2021- 23326654-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante en orden 43), fijándose nuevos precios de venta al público, de acuerdo al modelo aprobado por el artículo 5° de la Resolución N° 104/2021 (Anexo II-IF-2021-04304007-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP);  
Que en el marco de la autorización dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, las partes firmantes incorporaron en la Adenda suscripta un listado de productos de carácter optativo para los comercios adheridos;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el Decreto N°54/2020, y el artículo 2° de la Resolución N° 104/2021;  
Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripta entre el Municipio de 25 de Mayo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial (INLEG-2021-23326654-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA; y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de notificar al Municipio de 25 de Mayo. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

INLEG-2021-23326654-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

c21a10a947c43506da50b072b2ec3df6dff12af0600043de579d9ac60ee29139 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 863-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Noviembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, y el expediente N° EX-2021-18073546-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita - en esta instancia - la aprobación de una Adenda al Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Berisso y la mencionada Subsecretaría, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);  
Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;  
Que el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio Berisso y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial (CONVE-2021-18073904-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP), el cual fue aprobado por Resolución N° 675/2021 de este Ministerio;

Que a través de la cláusula sexta del referido Convenio, las partes firmantes establecieron los precios de venta al público de los productos de su Anexo Único, acordando que “la revisión de precios prevista en el Anexo I de la RESO-2020-695-GDEBA-MPCEITGP (apartado 3 punto e) y, en caso de corresponder, la actualización de los mismos, se realizará mediante Addenda suscripta al efecto, conforme Anexo II de la RESO-2021-104-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP”;

Que, como derivación de dicha cláusula, se suscribió la Adenda al citado Convenio (INLEG-2021-23326687-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante en orden 41), fijándose nuevos precios de venta al público, de acuerdo al modelo aprobado por el artículo 5° de la Resolución N° 104/2021 (Anexo II - IF- 2021-04304007-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP);

Que en el marco de la autorización dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° 104/2021, las partes firmantes incorporaron en la Adenda suscripta un listado de productos de carácter optativo para los comercios adheridos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 54/2020 y el artículo 2° de la Resolución N° 104/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripta entre el Municipio de Berisso y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial (INLEG-2021-23326687-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA; y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de notificar al Municipio de Berisso. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

INLEG-2021-23326687-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

bc449e8588f8a4896ca3e3cb64ed4f85399f39405232b38846e55e19da0677a4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 868-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26002848-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el primer pago mensual de un total de seis, a la primera tanda de beneficiarios del “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”;

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que del Informe Técnico N° IF-2021-26072397-GDEBA-DDPTMPCEITGP y de los Anexos N° IF-2021-26073335-GDEBA-DDPTMPCEITGP y N° IF-2021-28127457-GDEBA-DDPTMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 6, 8 y 28,

remitidos por la Dirección de Desarrollo Productivo Territorial, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que en el orden 9 (IF-2021-26073585-GDEBA-DDPTMPCEITGP), se encuentra incorporado a estos obrados el Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), mediante el cual se aprueba el listado de beneficiarios/as del programa mencionado;

Que en orden 11 mediante Providencia N° PV-2021-26232999-GDEBA-DPDPMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo eleva los antecedentes del caso, para la continuidad del trámite de pago;

Que en los órdenes 13, 15 y 17, mediante Providencias N° PV-2021-26361157-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, N° PV-2021-26754255-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2021-26901772-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención - respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, prestando conformidad e impulsando el trámite de pago correspondiente a la primera tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 21 obra la Solicitud de Gastos N° 16983/2021 (IF-2021-27032220-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-);

Que en el orden 31, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2021-28208576-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "Habiendo tomado conocimiento de la rectificación efectuada en el orden n° 28, se remiten los actuados a esa Dirección a fin de realizar el acto administrativo de pago en concepto de los aportes no reintegrables por un monto de tres millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$3.875.000,00), a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo obrante en el orden 9, (IF-2021-25579782-GDEBASSTAYLMPCEITGP) y de acuerdo al detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por los mismos.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021 y la Resolución N° 739/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-), en concepto de primer pago de un total de seis, a favor de la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/2021 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP	83a2b8d3d01f1ba16c573050658f70d753353cb8f2834d1f1b193a80734310d9	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG	75d756748cc9f0191ba885913d8066e32fe589590acac2048c0aef1b018e01be	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 891-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27099588-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se propicia la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo de María Laura IBARRA y la limitación en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 15 de abril de 2021 fue designada María Soledad MARTINEZ como Subsecretaria de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 255/2021 (DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA);

Que a orden 3 la Subsecretaria de Turismo propone la designación de María Laura IBARRA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, correspondiendo gestionar la limitación de su designación como Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos manifestando que María Laura IBARRA no posee sumario nominado pendiente;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Turismo propicia asignarle a María Laura IBARRA, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2364) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 107, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, la designación de María Laura IBARRA (DNI N° 21.828.227 - Clase 1970), a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 361/2020 (RESO-2020-361-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de octubre de 2021, a María Laura IBARRA (DNI N° 21.828.227 - Clase 1970), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2364) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 897-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28229887-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de María Bernarda TINETTI como Directora de Marketing y Comunicación Turística perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 226/2020 se designó a María Bernarda TINETTI como Directora de Marketing y Comunicación Turística de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 5 de febrero de 2020;

Que en el orden 3 obra la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de noviembre de 2021, presentada por la nombrada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que María Bernarda TINETTI no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, la renuncia de María Bernarda TINETTI (DNI N° 28.012.584 - Clase 1980) a partir del 1º de noviembre de 2021, como Directora de Marketing y Comunicación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 226/2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 13227-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Octubre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-163-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la RESO-2021-4867-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el expediente EX-2021-26528501-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la ampliación en un cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra Abierta N° 297-0024-OC21, equivalente a ciento veinte (120) aulas modulares por cada mes restante del contrato, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 3/20 modalidad orden de compra abierta, a favor de la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que mediante RESO-2021-163-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 8 de enero de 2021 obrante en orden 11 del presente, se autorizó la Licitación Pública N° 3/20, modalidad orden de compra abierta, tendiente a la contratación del servicio de alquiler mensual de doscientas cuarenta (240) aulas modulares por el término de doce (12) meses con destino a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobaron los documentos que la integran Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2020-29855455-GDEBA-DPCCYIDGCYE y Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2020-29830277-GDEBA-DPCCYIDGCYE adjuntos en órdenes 12 y 13 respectivamente;

Que asimismo por el artículo 2º de la RESO-2021-4867-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 13 de mayo de 2021 obrante en orden 14, se adjudicó la Licitación Pública N° 3/20 a la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$192.816.000,00);

Que en virtud del artículo 8º de la RESO-2021-4867-GDEBA-SSAYRHDGCYE, dicha licitación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%);

Que el día 21 de mayo de 2021 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra Abierta N° 297-0024-OCA21 a favor de la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3 adjunta en orden 15, por un plazo de duración de doce (12) meses y un porcentaje disponible a prorrogar y ampliar por un cien por ciento (100%);

Que en orden 6 (PV-2021-26577909-GDEBA-DPPYSDGCYE) obra la solicitud de ampliación por el cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra Abierta perfeccionada en el marco de la Licitación Pública N° 3/20, con fecha 14 de octubre de 2021;

Que en orden 9 interviene la Subsecretaría de Infraestructura Escolar prestando conformidad a las actuaciones;

Que obran en orden 16 la solicitud de ampliación cursada mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 17 la conformidad por parte de la empresa adjudicataria;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 18 y 20 respectivamente;

Que en orden 27 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley

N° 13.767, y en orden 28 informa la imputación presupuestaria;

Que la ampliación propiciada asciende al monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$48.204.000,00);

Que consta agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074), el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la constancia de inscripción en AFIP de la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3 en orden 31;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra Abierta N° 297-0024-OC21, equivalente a ciento veinte (120) aulas modulares por cada mes restante del contrato, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 3/20 modalidad orden de compra abierta, a favor de la firma BASANI S.A. CUIT 30-68965448-3, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7, inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Delegación 26 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 por \$8.034.000,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Delegación 26 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 por \$40.170.000,00. TOTAL 2021-2022 \$48.204.000,00.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 255/2021**

LA PLATA, 12/11/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-3497/2021 y su similar EX-2021-25116549-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Yamila Ayelen LOBO como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro peticona la modificación de los módulos asignados mediante

Resolución Interna N° 77/2021 a Yamila Ayelen LOBO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que Yamila Ayelen LOBO ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1° de octubre de 2021, la cantidad de módulos asignados a Yamila Ayelen LOBO ((DNI N° 37.467.489 - Clase 1993 - Legajo N° 751.993), quien fuera designada oportunamente mediante Resolución Interna N° 77/2021 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y nueve (4369) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3550-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-12196478-GDEBA-SDCADDGCYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la RESOC-2021-2195-GDEBA-DGCYE obrante en orden 52 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE), para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación;

Que dicho Pliego de Bases y Condiciones Generales fue agregado como marco general, en ocasión de tramitar en el EX-2021-19616336-GDEBA-SDCADDGCYE la Licitación Pública N° 34/2021 en el marco de la Ley 6021, Ley 14812, Ley 15165, sus modificatorias y prórrogas, por el Sistema de Compra Abierta - Unidad de Medida, destinada a la contratación de obras mayores y menores de urgencia de Edificios Escolares del distrito de La Plata Zona Norte y Zona Sur;

Que en el expediente precitado tomaron intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en órdenes 36, 46 y 55 (EX-2021-19616336-GDEBA-

SDCADDGCYE), respectivamente;

Que de dichas intervenciones surge que la Contaduría General de la Provincia (IF-2021-25617162-GDEBA-CGP) considera, para avanzar con el procedimiento licitatorio, que deben adecuarse diversos artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales a lo normado en la Ley 6021 y la Ley 26994;

Que específicamente se requiere efectuar modificaciones al mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales, para adecuar el artículo 28 a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto reglamentario de la Ley 6021, en la forma de resolver el llamado a mejora de precios, completar el artículo 37 con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 39 de la Ley 6021 para la transferencia del contrato, y adecuar la denominación de las Uniones Transitorias de Empresas y de la Ley de Sociedades conforme a la Ley 26994;

Que se ha considerado oportuno y conveniente efectuar las adecuaciones normativas pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones Generales destinado a regir "la Contratación de Obras Públicas por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; el que se completará con las Condiciones Particulares para las obras que se liciten en cada caso, y resultará de aplicación a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en la Ley 6021, Ley 15165, sus modificatorias, reglamentarias y/o las que en el futuro las reemplacen", tal como se consignara en los Considerandos de la RESOC-2021-2195-GDEBA-DGCYE;

Que mediante la presente se propicia, ya efectuadas las adecuaciones correspondientes, la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE) para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación, en lo sucesivo, dejando sin efecto a partir del dictado de la presente, el anterior Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que a partir del dictado de la presente, el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales resultará el marco normativo general aplicable a los procedimientos licitatorios para la contratación de obras e infraestructura escolar en establecimientos educativos y sedes administrativas gubernamentales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación y en el ámbito de su competencia;

Que en orden 67 toma intervención la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar solicitando la tramitación y el dictado de la resolución de aprobación del proyecto de nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en orden 66 (PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE), que consta de cuarenta y tres (43) páginas, para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 69 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 70 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que luce en orden 71 la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin observaciones que formular, en el ámbito de su competencia, respecto al dictado del acto administrativo que apruebe el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que en orden 72 obra intervención de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informando que a partir del dictado de la presente quedará sin efecto el anterior Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE), propiciando su sustitución, no existiendo en el mismo ámbito de aplicación otro Pliego de Condiciones Generales con idéntico o similar objeto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), k) e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias, y por la Ley N° 15164;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrante en orden 66 (PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE) que consta de cuarenta y tres (43) páginas, para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE, a partir del dictado de la presente y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el supuesto de haberse iniciado procedimientos licitatorios con el PLIEG- 2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE aprobado por RESOC-2021-2195-GDEBA-DGCYE, el dictado de la presente no afectará ni surtirá efectos sobre esos procedimientos.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación y por su intermedio a quienes corresponda.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

### **ANEXO/S**

PLIEG-2021-28535774-GDEBA-  
DAOEIEDGCYE

c8f2683df2a53e59387fb05f0a104e3fe53ed7a41c4a97370e61a6e55ee16d [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 404-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-24951188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 99/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0387-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos para la producción de reactivos de detección de drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 6 y 25/27, mediante la cual la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cien mil doscientos sesenta (\$1.100.260,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 36 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-1248-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-28775878-GDEBA-DPREMSGP -orden 37-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0387-PAB21 -orden 40-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 99/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0387-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para la producción de reactivos de detección de drogas, propiciada por la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cien mil doscientos sesenta (\$1.100.260,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-29740673-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 99/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0387-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 6 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$221.000,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$879.260,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 99/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0387-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 99/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0387-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Juan Andrés OLAIZOLA	21.616.137	Superintendencia de Investigaciones del tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-29740673-GDEBA-  
DCYCMSPG

ae23536dd80a61783a6dadbdb84bf530b388702fdca09eca87c6d794589675ce [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 406-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-22889302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 95/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0380-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar el recambio de rueda de turbina para motor Arrius 2B1 N/S 30009, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta (\$1.694.350,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 22 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1173-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante

DOCFI-2021-28385968-GDEBA-DPREMSGP -orden 23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0380-PAB21 -orden 26-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 95/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0380-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr el recambio de rueda de turbina para motor Arrius 2B1 N/S 30009, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de ciento treinta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta (\$1.694.350,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-29743072-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 95/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0380-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.694.350,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 95/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0380-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Contratación Directa N° 95/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0380-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-29743072-GDEBA-  
DCYCMSSGP

9bc04dba1b949dc914c053b109c04527f01517c4fb18a12140cd4aba2ca51b4a [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 4600-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Octubre de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Adquisición de Materiales descartables Terapia afectando el presupuesto GENERAL 2021, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 26 de Octubre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y el expediente N° EX 2021-15978169- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 50/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-728-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 50/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- SILMAG S.A.

en el renglón 17 por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.209.600,00).

- SUTURAS S.R.L.

en el renglón 15 por la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 ctvos. (\$384.000,00)

- KFF S.A.

en el renglón 23 y 24 por la suma de pesos UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.033.800,00).

- DROGUERIA FARMATEC S.A.

en los renglones 6, 9 y 16 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$292.198,00).

- PROPATO HNOS S.A.I.C.

en los renglones 25 y 28 por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS Y 30/100ctvos. (\$125.066,30).

- UNIC COMPANY S.R.L.

en los renglones 7, 19 y 21 por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$725.680,00).

- DROGUERIA MARTORANI S.A.

en los renglones 4, 8, 18 Y 20 por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 20/100 ctvos. (\$72.833,20).

- EURO SWISS S.A.

en el renglón 3 por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 80/100 ctvos. (\$41.788,80).

- FLOSAN S.R.L.

en los renglones 2 y 5 por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$1.232.280,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 26 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- SILMAG S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.209.600,00).

- SUTURAS S.R.L. por la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 ctvos. (\$384.000,00)

- KFF S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.033.800,00).

- DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$292.198,00).

- PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS Y 30/100ctvos. (\$125.066,30).
  - UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$725.680,00).
  - DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 20/100 ctvos. (\$72.833,20).
  - EURO SWISS S.A. por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 80/100 ctvos. (\$41.788,80).
  - FLOSAN S.R.L por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$1.232.280,00).
- y dejar en suspenso a las firmas SILMAG S.A, KFF S.A. Y FLOSAN S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General. Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 33/100 ctvos. (\$5.117.246,30). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-9-6.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **DISPOSICIÓN N° 101-E-PLP-PRES-2021**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** La Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES, por la cual se aprobó la publicación de los espacios disponibles del Puerto La Plata;

#### **CONSIDERANDO**

Que por Expediente EX-2020-00009282-PLP-CME#GAYF se tramitó la publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles CGPLP período 2021/2022;

Que por un error involuntario en el llamado de los espacios disponibles (Anexo I de la Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES), donde decía "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)", debió decir "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²); Tiro Federal Argentino: Ruta N° 10 v- Avda. del Petróleo Argentino - Berisso (13.547,55 m²); Villalobos Peche Eduardo: Avda. 122 e/52 y 58, Berisso (544,05 m²)."

Por todo ello, y

**EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE AL AFECTO LE CONFIERE EL ART. 26 INC. "A" Y "D"  
DEL ESTATUTO APROBADO POR EL DECRETO N° 1596/99, EL PRESIDENTE**

**DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dictar la correspondiente Fe de Erratas del llamado de los espacios disponibles (Anexo I de la Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES), estableciendo que, donde dice "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario Nº 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media Nº 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 Nº 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina Nº 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)", debió decir "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario Nº 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media Nº 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 Nº 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina Nº 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²); Tiro Federal Argentino: Ruta Nº 10 v- Avda. del Petróleo Argentino - Berisso (13.547,55 m²); Villalobos Peche Eduardo: Avda. 122 e/ 52 y 58, Berisso (544,05 m²)."

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Archívese.

**Jose María Lojo**, Presidente

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUSTAVO GRACIA; MARÍA MILAGROS BLACK y VERÓNICA NOEMÍ SALVANDE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve:.. Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando noveno apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16) 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Gustavo Gracia, María Milagros Black, Verónica Noemí Salvande. Artículo Vigésimo Sexto: Notificar a los Sres. Gustavo Gracia, María Milagros Black, Verónica Noemí Salvande... Lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigesimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 474/2020."

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

nov. 15 v. nov. 19

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 27/2021 - Proceso de Contratación Nº 46-0191-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 133/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51-R.N. N° 33, Etapa 1: Limite Partido de General La Madrid -R.P. N° 85 - Arroyo El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en jurisdicción del partido de Coronel Suárez".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.103.082.943,68.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-18706086-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 10 v. nov. 16

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 134/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 094-03, Tramo: R.N. N° 7 - Camino 094-05, Longitud 15.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$115.758.062,58.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778102-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 135/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 094-02, Tramo: Camino 094-01- Límite Partido Luján, Longitud 20.500 metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$155.375.539,65.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-23778066-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 136/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 094-02, Tramo I - Tramo: Límite Partido Carmen de Areco - R.P. N° 41, Longitud 24.500 metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$186.826.439,21.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-23779008-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 137/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo Avenida Alberdi (Olavarría) - Camino Acceso a Muñoz, Longitud 51.100 metros, en Jurisdicción del Partido de Olavarría.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$351.887.517,21-  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-23778621-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 138/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 022-4 y 022-11, Tramo R.N. N° 3 – Aparicio, Longitud 41.100 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$310.828.653,97.  
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-23779036-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 139/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 084-01, Tramo R.P. N° 25 – Zalaya, Longitud 3.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de Pilar.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$32.034.295,13.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778454-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 140/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 023-09, Tramo R.P. N° 85 - Pje. El Pensamiento, Longitud 27.000 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Pringles.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$204.220.696,32.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778368-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 141/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino Provincial 080 - 11 - Acceso a Magdala desde R.P. N° 86, Tramo R.P. N° 86 - Magdala, Longitud 7.231 metros, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$74.939.637,82

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 7 de diciembre de 2021, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23519536-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 142/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo Camino Acceso a Muñoz – R.P. N° 86, Longitud 43.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Olavarría y General La Madrid.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$336.738.857,02.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 09 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778504-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

### Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 20 de diciembre de 2021 a las 11 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Contratación de la Ejecución de Trabajos de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Pie de Muelle, Canal de Acceso, Zona de Maniobra y Zona de Volteo del Puerto de San Nicolás en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en pesos N° 55527/2 y/o mediante transferencia bancaria CBU 0140304401659905552724 de la suma en Pesos de Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad de Pesos Cuarenta Millones + IVA (\$40.000.000 + IVA)

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Consultas a consorcio@puertosannicolas.com con copia a consultas@puertosannicolas.com

nov. 11 v. nov. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 143/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: Construcción de Segunda Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente en R.P. N° 41, Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) - R.N. N° 9 (Baradero) - Sección III: Variante R.N. N° 7 - Variante R.N. N° 8, Longitud 25.726 metros, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$7.586.828.562,01

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 09 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-28365428-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 144/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización del Camino 056-07- Acceso a San Jorge, Tramo R.P. N° 51 - San Jorge, Longitud 15.000 metros, en Jurisdicción del Partido de Laprida".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$102.528.786,76-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778646-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 145/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino R.P. 42 y 041-07, Tramo R.P. 42 - R.P. 40/ Pje. Lozano; 041-07 - R.P. 42/ Pje. Villars, Longitud 20.700 metros, en Jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$157.095.009,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av.

122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.  
EX-2021-23778844-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 146/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización de los Caminos 093-08 y 034-01, Tramo R.P. N° 51 (Saladillo) - Defensa Norte (General Alvear), Longitud 43.800 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Saladillo y General Alvear".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$316.927.599,35

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de diciembre de 2021, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778204-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 223/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento del Sistema Cloacal y Techos en Salud Mental, ubicada en Thames 3669 San Justo.

Fecha apertura: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.699. (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4207/2021/INT

nov. 12 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Proyecto Pnud/Arg/16/006. Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 06/2021 para la Adquisición de Material de Artes Gráficas.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 15 de noviembre de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 17 de diciembre de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

nov. 15 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/21, por el Servicio de Provisión de Viandas para Chicos y Adultos. Verano Ejercicio 2022. Destinados a Colonias Municipales - Subsecretaría de Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$7.576.000,00

Valor del pliego: \$8.333,60

Entre los días 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3071/21

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 91/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Materiales Áridos y Aglomerante para Construcción - Programa Nacional Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$8.792.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.800,00

Expediente N° 4011-18439-SONG-2021.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Ciudad de Berazategui - Etapa 1. Plan Argentina Hace (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$172.717.610,43

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin Costo.

Expediente N° 4011-19234-SSP-2021.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 84/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 84/2021.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Abastecimiento de Comedores y Merenderos del Partido Merlo.

Presupuesto oficial: \$52.580.000.

Valor del pliego: \$525.800.

Fecha de apertura: 15/12/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1º y 2 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 15/12/2021 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 85/2021.  
Objeto: Contratación Servicio Anual de Recolección de Residuos Patológicos del Sistema de Salud del Distrito de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$76.566.360.  
Valor del pliego: \$765.663,60.  
Fecha de apertura: 15/12/21 a las 12:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 15/12/21 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 86/2021.  
Objeto: Construcción de 20 Módulos de Vivienda - Barrio "Juancito", Pontevedra, Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$79.707.426,83.  
Valor del pliego: \$797.074,27.  
Fecha de apertura: 21/12/2021 a las 13:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 6 al 10 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/12/21 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Buffet Restaurant y Minimercado de la Terminal de Ómnibus de Navarro.  
Valor del pliego: Sin costo  
Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno Municipal hasta el 24 de noviembre de 2021.  
Recepción de ofertas: Límite de presentación de pliegos fecha 29 de noviembre de 2021 hasta 12:00 hs.  
Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1 según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte.  
Presupuesto oficial: \$170.676.381,81  
Valor del pliego: \$85.338,20  
Apertura de ofertas: El día 14 de diciembre de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 15 de noviembre hasta el día 13 de diciembre 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).  
Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de diciembre a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-15.162/2021- Solicitud de Pedido N° 2806/21

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 215/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Estación de Trabajo para Resonador Magnético.

Fecha apertura: 9 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6263.- (Son Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5681/2021/INT

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 229/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 09 de diciembre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6158. (Son Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5900/2021/INT

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 239/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza ubicada entre las calles Juana Azurduy, M. Esquivo, Juan B. Maciel y El Lazo del Barrio San Pedro de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha apertura: 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$29.613 (Son Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 419/2021/INT

nov. 15 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 244/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camión con Hidroelevador.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6.306 (Son Pesos Seis Mil Trescientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6552/2021/INT

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE SALTO**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2021 para la Contratación de la Obra Pública Municipal denominada Red de Distribución de Agua Potable para la localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Tres con 68/100 (\$68.421.933,68.).

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000.)

Fecha de apertura: 15 de diciembre 2021

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran disponibles en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto y en la página web Municipal [www.salto.gob.ar](http://www.salto.gob.ar) podrán ser descargados para su impresión y para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar). Teléfonos 02474-422103-422133- Interno 47-48, Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales [servsanitarios@salto.gob.ar](mailto:servsanitarios@salto.gob.ar) - WhatsApp+5492474422154. Teléfono 02474-422154 en horario de 7:00 a 13:00 horas.

Expediente N° 4099-37097/2021- Alcance I.

nov. 15 .v nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021, autorizada por Decreto N° 3614/2021 - (Expediente N° 4013-676/21).

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Bolívar.

Presupuesto oficial: \$44.300.856,14 Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 14/100;

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$0.000 (Pesos Cero con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 19/11/2021 al 25/11/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 07/12/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/12/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 23/11/2021 hasta el 30/11/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).

nov. 15 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Barrio René Favaloro de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$10.100.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$10.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.-

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1783/2021.

Decreto: 2656/2021.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Cordón Cuneta en Barrio San Cayetano de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$8.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2021 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1784/2021.  
Decreto: 2657/2021.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Pozo 17 ubicado en Jesús Callejas y Ruta 41.  
Presupuesto oficial: \$11.848.783,86  
Garantía de oferta: \$118.487,83  
Valor del pliego: \$10.000  
Fecha de apertura de sobres: 10 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.  
Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar  
Expte. 4009-20-13002-2021 D  
Decreto 737

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Reparación Cubiertas Varias Establecimiento EEST N° 1.  
Presupuesto oficial: \$13794.841,14  
Garantía de oferta: \$113.948,41  
Valor del pliego: \$10.000  
Fecha de apertura de sobres: 10 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del Pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. - Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar  
Expte. 4009-20-13086-2021 D  
Decreto 738.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 42/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 42/2021 para el día 24 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs.  
Objeto: Obra de Pavimentación Paseo Carrillo.  
Decreto municipal: 2085/2021  
Presupuesto oficial: \$43.632.836,26. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 26/100)  
Valor del pliego: \$44.633,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Expediente 4050-227.686 Alc. I/2021

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE TORDILLO**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: "Adquisición de una Máquina Retro Pala 4x4, en el Marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales", "Municipio de Pie"; dependiente de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior.  
Presupuesto oficial: \$12.500.000,00  
Plazo de entrega de la unidad: Máximo 90 días  
Valor del pliego: \$12.500,00  
Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 23/11/2021 hasta el día 30/11/2021 inclusive.  
Teléfonos de contactos: 2245 492022/492031  
Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.  
Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 06/12/2021  
Apertura de ofertas: día 06/12/2021 a las 11:00 hs. en la sala de reuniones

Expediente N° 4113-066/2021  
Decreto N° 326/2021

nov. 15 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 8/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto Adquisición de Materiales para la Construcción de la Primera Etapa de 12 Viviendas Programa Policía.

Presupuesto oficial \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el pliego de Bases y Condiciones cuyo valor es Gratuito.

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras, desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 25 de noviembre de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 25 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán)

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Te.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 118/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 118/2021, para contratar la ejecución de la obra: "Barrio Los Altos - Integración Urbana", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$342.805.331,61 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con Sesenta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de noviembre de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$342.805,33 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con Treinta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-37814/2021

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1412/21, llama a Licitación Publica N° 56/21, a fin de Contratar la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales IV Etapa, a realizarse en la Localidad de Villa Cacique-Barker Partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$63.590.214,38 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Catorce con Treinta y Ocho Centavos)

Pliego sin costo.

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 7 de diciembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 70/2021

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 3123/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Fiscal de Administración Municipal denominada Predio Rural Aeródromo Necochea KM 13 de la Ruta Pcial. 86, Ubicada en el Partido de Necochea.

Plazo de concesión: El plazo se establece por el período comprendido desde la suscripción del contrato de concesión y hasta el 30 de junio del año 2027.

Adquisición de pliegos: Desde el día 15 de noviembre de 2021 y hasta el 15 de diciembre de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Recepción de ofertas: El día 21 de diciembre de 2021 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3123/21. Expediente N° 3796/21

nov. 15 v. nov. 16

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Compulsa de Precios - Artículos 158 y 159 de la L.O.M.**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Venta de Vehículos Varios"

Presupuesto oficial: \$1.050.000,00.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2021 - 10:00 hs.

Informes: En Mar del Plata, French 6737, 1° Piso - Oficina de Compras de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) - [concursos@osmgp.gov.ar](mailto:concursos@osmgp.gov.ar)

Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Expediente: 39-C-2020

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0042-LPU21**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción para la Ampliación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B 1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$10.700.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

N° de Expediente: EX-2021-84170544-APN-GAYF#CNEA

nov. 15 v. nov. 16

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 1-CGPBB/2021**

POR 3 DÍAS - Ampliación Área Operativa Puerto Galván

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de noviembre de 2021 a las 14:00 hs. (ver art. 2 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitacionpublica.01.2021@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionpublica.01.2021@puertobahiablanca.com)

nov. 15 v. nov. 17

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 2-CGPBB/2021**

POR 3 DÍAS - Reparación Estructural Muelle Sitio 21 Puerto Ingeniero White

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. (ver art. 2 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitacionpublica.02.2021@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionpublica.02.2021@puertobahiablanca.com)

nov. 15 v. nov. 17

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 95/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0380-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 95/2021 Expediente N° EX-2021-22889302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP,

(Proceso de Compra PBAC 170-0380-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) Del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar el Recambio de Rueda de Turbina para Motor Arrius 2B1 N/S 30009, en un todo de Acuerdo a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-406-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 99/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0387-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 99/2021 Expediente N° EX-2021-24951188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0387-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Insumos para la Producción de Reactivos de Detección de Drogas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-404-GDEBA-DGAMSGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

#### **Solicitud de Propuestas (SDP) N° 2/2021**

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" llama a cotizar en la Solicitud de Propuestas (SDP) N° 2/2021 para contratar un Servicio de Racionamiento de Alimentos (Crudo Asistido) para establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense y Alcaldías Departamentales.

Cierre de recepción de propuestas: 15:00 horas del día 20 de diciembre de 2021, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, Calle 12 y 51 Torre 1 Piso 15 Oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 20 de diciembre de 2021, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, Calle 12 y 51 Torre 1 Piso 15 Oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Consulta de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/21/002, Calle 12 y 51 Torre 1 Piso 15 Oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel. 54 9 221 429 5385, a partir del día 19 de noviembre de 2021 en el horario de 10 a 17 hs. El pliego se puede obtener en [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar)

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0336-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública -autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2021-2293-GDEBA-MDCGP- Proceso de compra PBAC 371-0336-LPU21, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Dieciséis Millones Quinientos Mil (16.500.000) Productos Alimenticios a fin de Conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Un Mil Doscientos Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 (\$1.200.990.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar los días 22 y 23 de noviembre de 2021 de 10:00 a 15:00 hs. en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs., una muestra de todos los renglones a ofertar del 1 al 6, en su caso junto con sus certificados R.N.E. o R.P.E.,

R.N.P.A. o R.P.P.A. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de noviembre del 2021. Horario oficial del sistema: 11:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de noviembre del 2021. Horario oficial del sistema: 12:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2021-25421397-GDEBA-DSTAMDCGP.

nov. 16 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0337-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021 - Autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2021-274-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2021-25457675-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 443-0337-LPU21, la contratación tendiente a lograr Servicio de Limpieza Integral para las distintas dependencias, para el ejercicio 2022, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral provincia de Buenos Aires aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Veintiséis Millones con 00/100 (\$126.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar el día 24 de noviembre en horario a coordinar con los responsables que se detallan en la Planilla Anexa. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de noviembre del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de noviembre del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

nov. 16 v. nov. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 121/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 121/2021, por Estructura Resistente - Albañilería - Carpintería en el Establecimiento EP-26.

Fecha de apertura: Día 19 de noviembre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2887018.11

Fecha de venta de pliegos 16 y 17 de noviembre de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$5775.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 121/2021.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Proceso PBAC N° 1-0331-LPU21**

POR 1 DÍA - Visto que el día establecido para la apertura de ofertas del Proceso PBAC N° 1-0331-LPU21 ha sido designado asueto en la ciudad de La Plata por Resolución del Presidente de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el número 264/21, fíjese nueva fecha de apertura para el día 23 de noviembre a las 9:00 horas del corriente año.

### **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **Contratación Directa N° 33/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seis (6) Embarcaciones a ser utilizadas por este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Lunes 6 de diciembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2021-44-GDEBA-SSTAYLOPDS.

EX-2021-01927802-GDEBA-DGAOPDS

nov. 16 v. nov. 18

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 78/2021 Adquisición de Ampliación de Red Inalámbrica para la Comunicación de Datos (WIFI).

Fecha y hora de apertura: Día 26 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-12223/2021.

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 94/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Construcción de 34 Viviendas, Espacios Comunes y Centro de Día - Calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos) Partido de Berazategui"

Presupuesto oficial total: \$224.472.972,87

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de noviembre de 2021 al 2 de diciembre de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de diciembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 int.1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. (Sin tolerancia) en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131a, 2º piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$225.000,00

Expediente N° 4011-18514-AATH-2021

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2021 a fin de efectuar la contratación del Servicio de Recolección Durante 150 (Ciento Cincuenta) Días del Año 2022 de Residuos Reciclables, en el Marco del Programa Día Verde, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$36.750.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$36.750,00.

Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirido en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003572/2021.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

**Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/21 por la Provisión de Material para Demarcación con Pintura Termoplástica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$39.459.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$39.459,00.

Presentación y apertura: 10 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004419/2021.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 88/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/2021 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor de Distintos Accesos al Paseo Costero, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$78.300.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$78.300,00.

Presentación y apertura: 13 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003309/2021.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 89/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/21 a fin de tramitar la Obra Demolición Edificio Av. Maipú 2272", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$50.000,00.

Presentación y apertura: 13 de diciembre de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004313/2021.

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 90/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90/2021 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor de Distintos Accesos al Paseo Costero - Etapa 2, en un todo de Acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$63.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$63.000,00.

Presentación y apertura: 17 de diciembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003715/2021.

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 16/2021 para la Adquisición de Una Motoniveladora para la Subsecretaría de Vialidad"

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100.- (\$20.000.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 2 de diciembre de 2021 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 02 de diciembre de 2021.

Lugar de Venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 03 de diciembre de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 3 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, 11 de noviembre de 2021.

Decreto de Llamado N° 4734/2021.

Expte: 4065-0137/2021.

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 9/2021 para la Construcción de "24 Viviendas" a Ubicarse entre Calles Formosa, Federico Palmeiro, Calle s/n y Berdier de la Ciudad de Salto designado Catastralmente como: Circ. II- Secc. A - CH. 33 -MZ. 33 e - Parcelas 1 A 24 inclusive, en El Programa Casa Propia Construir Futuro impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Presupuesto oficial y monto máximo financiable: Pesos Ciento Once Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 20/100 (\$111.386.971,20.).

Fecha de apertura: 21 de diciembre 2021

Hora: 10:00

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente al Segundo Llamado se encuentran a la vista en [www.salto.gob.ar](http://www.salto.gob.ar) para consultas en la Dirección de Compras 02474-422103 - Interno 24-42 [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) - Teléf. 02474-422103- Interno 47-48.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Teléf. 02474-422264.

Expediente N° 4099-36607/21 - Alcance I.

nov. 16 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/21, para la Construcción de Un Conjunto Habitacional de Ocho (8) Viviendas a Ubicarse en Barrio Valacco de la Ciudad de Salto, en el Inmueble designado Catastralmente como Circ. II - Secc. A - Ch. 36 - Mz 36D- Parcelas 2,3,4,5,6 y Circ. II- Secc. A Ch. 36- Mz. 36E - Parcelas 1A-29 y 30, en el Marco del Programa "Reconstruir" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Presupuesto oficial y monto maximo financiable: Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 90/100 (\$37.146.431,90.).

Fecha de apertura: 21 de diciembre 2021

Hora: 10:45

Valor del pliego: Sin costo

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en Calle Buenos Aires N° 369 CP. (2741) Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente al Segundo Llamado se encuentran a la vista en [www.salto.gob.ar](http://www.salto.gob.ar) para consultas en la Dirección de Compras - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Dirección de Asuntos Legales - Teléf. 02474-422103 Interno 47-48 [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar)

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Telef. 02474422264.

Expediente N° 4099-29873/13 - Alcance IV - Letra A.

nov. 16 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021- para la Obra: E.S. N° 6 - F.O. Ampliación y Remodelación de Hall de Ingreso/Preceptoría y Sanitarios, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$6.500.00. (Pesos Seis Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$6.500.000,00. (Pesos Seis Millones Quinientos Mil)

Apertura: El día 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 231/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.336 (Son pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6237/2021/Int

nov. 16 .v nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 para la Adquisición de Una Caja Volcadora Nueva para Montar en Un Camión Ford 17.30 y Un Acoplado Volcador Bilateral de Tres (3) Ejes.

Presupuesto oficial: \$6.700.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6700.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el lunes 6 de diciembre inclusive.

Decreto N° 2724/21.

Expte. N° 5520/21.

nov. 16 v. nov. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese Licitación Pública N° 22/21 - Segundo Llamado, para la Obra: Ribera Central: Puesta en Valor del Parque Florentino Ameghino del Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma \$65.572.823,65. (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 65/100)

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 19 de noviembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000).

Expediente EX-2021-00032315-MUNILUJAN-SGI

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPIO DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Pavimentación 2021 - Etapa III.

Presupuesto oficial: \$88.843.926,00 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con 00/100).

Valor del pliego: \$88.844,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de diciembre del año 2021 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0045802/2021

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 119/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 119/2021, para la Construcción de Taller, Gimnasio, Pista de Patinaje y Puesta en Valor de Sanitarios Existentes en Polideportivo de Almirante Brown", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$26.451.728,60 (Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintiocho con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1° de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$26.451,72 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Setenta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-37753/2021.

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso y Explotación de Unidad Fiscal de 4.372 m2 Adyacente al Polideportivo Municipal para la Construcción de 2 Canchas de Paddle y 2 Canchas de Tenis.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 23 de noviembre de 2021.

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil).

Apertura: 13 de diciembre de 2.021 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda Municipal.  
Expte. "M"- 346- 21

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta en la Localidad de Stroeder - Argentina Hace 2021.  
Fecha de presentación de la oferta: 1 de diciembre de 2021, hasta las 11 hs.  
Fecha de apertura: 1 de diciembre de 2021, 11 hs.  
Presupuesto oficial: \$4.096.381,12 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 12/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 2123/21  
Expediente N° 4084-1108/2021

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Para la contratación de la Obra de Ejecución de Seis (6) Paradas Seguras de Buses Urbanos de acuerdo a los Lineamientos y Pautas de Diseño y Tecnología del Ministerio de Transporte de Nación aprobados en Resolución 2021-3 APN-SAI-MTR y la distribución técnica y financiamiento establecido en el convenio de fecha 6 de septiembre de 2021 firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Transporte.  
Presupuesto oficial: \$11.378.425,00.  
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 03 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Valor del pliego: \$7.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 01/12/2021.  
Venta de pliegos: Desde 16/11/2021 hasta el 30/11/2021. Municipalidad de Brandsen.  
Recepción de ofertas: Hasta el 2 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Expte. N° 4015-29.571/21

nov. 16 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Obra de Ensanche y Puesta en Valor de Avenida 18 Juan Domingo Perón de calle 27 a Av. 36 de la ciudad de 25 de Mayo  
Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2021  
Recepción de sobres: 6 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 hs.  
Hora de apertura: 11:00 hs.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$33.618,96  
Presupuesto oficial: \$79.237.926,03  
Expediente Municipal N° 4118-004098/21

nov. 16 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Doscientas Doce (212) Viviendas, Barrio Cina Cina, localidad de Troncos del Talar.  
Presupuesto oficial: \$1.195.095.768,04 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 04/100).  
Valor del pliego: \$597.547,88 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta Siete con 88/100).  
Fecha de apertura: 14 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0045813/2021

nov. 16 v. nov. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.202**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Equipamiento para la Actualización de la Plataforma Central Mainframe, Servicios de Instalación, Implementación, Mantenimiento y Capacitación.

Fecha de apertura: 30/11/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.303.

nov. 16 v. nov. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.204**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.204

Objeto: Servicio de Atención de ATM'S en Puntos Neutrales

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

fecha de apertura: 29/11/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.325

nov. 16 v. nov. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Publica N° 5.205**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Publica N° 5.205.

Objeto: Trabajos de Puesta en Valor - UDN Tribunales La Plata.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$63.776.696.

Fecha de la apertura: 01/12/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/11/2021.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.892.

nov. 16 v. nov. 17

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010127**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Servicio de Cierre de Mallas y Ejecución de Instalación de Cañerías en la Red de Distribución de Agua de la Ciudad de General Rodríguez"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$4.190.580 + IVA más IVA

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010362**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Servicio de Rastreo Satelital Anual".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$4.963.920,00 +IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010367**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Provisión Mano de Obra, Materiales y Equipos para realizar 14 Cruces de Calles para Conexiones Domiciliarias de Agua en Gral. Villegas"  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$770.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010676**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación. "Servicio de Mantenimiento de Línea de Media Tensión Aérea y Puestos de Transformación en Batería de Pozos Bajo San José y Cabildo. Segundo Llamado"  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$3.000.000,00 más IVA

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **Contratación Directa N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Para la contratación del Servicio de Limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca para el período comprendido entre enero y diciembre del año 2022.  
Fecha de apertura electrónica de ofertas: 24/11/2021 - 10:00 h.  
Fecha de visita de edificio: 18/11/2021.  
Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-575-GDEBA-SGADUNVPSO.  
Expediente N° EX-2021-29340806-GDEBA-DCYSAUNVPSO

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

### **Contratación Menor - Contratación Directa - Proceso de Compras PBAC N° 255-0271-CME21**

POR 1 DÍA - Llamado a Contratación Directa - Proceso de Compras PBAC N° 255-0271-CME21. Autorizado por Disposición DISPO-2021-180-GDEBA-GACFVRC.  
Objeto: Compra de Cubiertas para ser utilizados en Vehículos y Maquinarias de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.  
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de las propuestas: El 23 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.  
Expediente N° EX-2021-29872160-GDEBA-GACFVRC.



**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Nicolás**

**LEY 10.973**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. ARTANA CRISTIÁN ADOLFO - DNI 17.483.012 domiciliado en calle Avda. José de San Martín N°191 de Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, noviembre de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ADRIAN RODRIGO VALDES transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Tienda de Mascotas, Peluquería Canina, sita en Marengo N° 3501, Villa Ballester, a María Cristina Valdes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Que FARAUDELLO ADRIANA EDITH, argentina DNI 13.713.455 con domicilio legal en calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires vende a Bianca Antonela Rossi Tranchida, DNI 32.870.252 con domicilio legal en la calle 528 N° 828 de Tolosa - La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio negocio del ramo Empresa de Viajes y Turismo denominado "Deccan Travel", sito en la calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Estudio del Dr. Gallina José Ignacio sito en calle 11 N° 916 de La Plata dentro del término legal. Dr. José Ignacio Gallina, Abogado.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Miramar.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 JORGE ANTONIO FIORAVANTI GIACOMELLI-GIMENEZ, socio comanditado DNI 25.964.728 con domicilio en calle 21 N° 1598 de Miramar y MARÍA EMILIA PÉREZ, socia comanditaria DNI 5.815.727, con domicilio en calle 32 N° 1142 de Miramar de la Farmacia del Pueblo Miramar S.C.S., CUIT 30-70769360-2 domicilio calle 21 N° 1598 Miramar anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de Juan Agustín Pestana, DNI 26.130.529, CUIL 20-26130529-2 con domicilio legal en calle 32 N° 1142 de Miramar, destinado al rubro Farmacia y ubicado en calle 21 N° 1598 Miramar. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 21 N° 1702 Miramar Provincia de Buenos Aires. Dra. Agustina Honores Moreno DNI 31154614. Fecha. 28/10/2021.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El Sr. LANARO JOSÉ ANIBAL, DNI N° 18.249.760 transfiere los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 142 al Sr. Ginobili Daniel Alberto DNI N° 22.053.596. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** VICTORIA GARCIA IZA, CUIT 27-33102856-3, domicilio en calle Brown 3546 de Mar del Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro Comidas y Bebidas Con y Sin Alcohol para Llevar que gira bajo el nombre "WAI" domicilio Bernardo de Irigoyen 3861, a Johanna Grassi con domicilio en calle 461 N° 1969, Mar del Plata Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Fernandez Depinski María Jose, domicilio Avenida Independencia 577 de Mar del Plata, Buenos Aires.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que ELECTROVIP S.H., sociedad conformada por Eduardo Poltronieri, DNI 14.557.599 y Jesús Abel Stazzoni, DNI 12.926.073, transfiere la totalidad del comercio "Electrovip", rubro Reparación y Venta de Artefactos Electrónicos, sito en Av. San Martín 2448, F. Varela, a Jesús Abel Stazzoni, DNI 12.926.073. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Señor MASSACANE ROBERTO OMAR comunica que cede y transfiere Forrajería, Arts. de Limpieza Vta. de Carbón Papas Cebollas Vta. de Garrafas sita en la calle Santa María 299 esquina Eva Perón 1604-08, localidad y partido de Morón pcia. Bs. As. a la Sra. Walton Andrea Alejandra. Reclamos de ley en el mismo. Massacane Roberto Omar, CUIT 20179645735; Walton Andrea Alejandra, CUIT 27182920423.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** CHEN GUIXI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Productos de Granja, Artículos de Uso Domésticos, Autoservicio de Productos Alimenticios, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Artículos para Mascotas, Kiosco, Maxi Kiosco (sin venta de panchos y sándwiches), Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg. sito en la calle: Chivilcoy N° 2219. Partido de Morón, a Lin Li Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** EL PORTUGUES LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A., CUIT N° 30-70925458-4, con domicilio en la

calle Núñez N° 2395, piso 8, departamento A, CABA, transfiere a Smart Order S.A., CUIT 30-71653336-7, con domicilio calle 2 de Abril N° 1426, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, un fondo de comercio rubro: Depósito de Mercaderías no Perecedera, sito en la calle 2 de Abril N° 1426, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-78130-E-2008, cuenta comercio N° 2/30709254584. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Se hace saber que la Sra. PALLARES PRISCILA GABRIELA, con DNI N° 32.949.091, domiciliada en Carlos Tejedor N° 1359, Haedo, Pdo. de Morón, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacén de Comestibles Enviados - Productos Lácteos - Bebidas Embasadas - Kiosco - Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sándwiches - Sin Venta de Bebidas Alcohólicas), sito en Marcos Sastre N° 81, Haedo, Legajo 2-103426, al Sr. Williner Christian Patricio, con DNI N° 39.471.694, domicilio en la calle Ombú N° 703, San Justo, Pdo. de La Matanza. Reclamos de ley.

nov. 16 v. nov. 23

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** JORGE NESTOR GIPPONI, DNI 12.776.904 transfiere a través de la modalidad de Cesión de Derechos a Gimaju S.A., CUIT 30-71411533-9 la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Martínez 2128 de la Localidad de Villa Maipú, cuyo rubro es "Fabricación de Artículos de Plástico". Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 16 v. nov. 23

## CONVOCATORIAS

### **RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Ressia Hermanos y Compañía S.C.A. Sede Social calle 882 número 4376 - Localidad San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, 1ª Convocatoria 30/11/2021 a las 14 hs. Zoom- ID Reunión: 853 5261 2679 código de acceso: 3grlw7 en 2ª Convocatoria a las 15 hs. Zomm - ID Reunión: 832 1775 1843 - Código de acceso: d9dxVJ para ratificar asambleas extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI. 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280. Soc. no comprendida en Art. 299. Solicitar Código acceso plataforma virtual: alejandra.borelli@bdaescribanas.com.ar. María Alejandra Borelli, Escribana.

nov. 10 v. nov. 16

### **PESQUERA FIESTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre del 2021 a las 11 hs. en Matheu 1279 MdP.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 2.- Consideración de proyecto de los estados contables y balance de ejercicio, de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos para el ejercicio cerrado el 31-01-21.
- 3.- Tratamiento de la Gestión del Directorio.
4. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. Documentación a disposición Art. 67 LS en Matheu 1279 de 10 a 12 horas. David Maximiliano Miguel, Presidente. Cr. Chicatun.

nov. 10 v. nov. 16

### **S.I.M. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 2021 a las 14 hs. primera convocatoria y a las 15 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicios 31/12/2019 y 31/12/2020.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

**INVERLEASE S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social.

El orden del día a tratar es el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.

2º) Exclusión con causa del accionista, Sr. Alejandro Manuel Suarez Boedo.

Nota: para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

**TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades n° 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. Su aprobación.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años por finalización de mandato y elección de un director titular con motivo de su fallecimiento. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.

5º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 8 de noviembre de 2021. El Directorio.

Pio Emilio Roviralta, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

**MC MEDIA CAÑA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre del corriente año 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa, sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2020, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio, adecuación de tareas y prestaciones de los miembros del directorio.

4. Tratamiento de la necesidad de Modificación de los artículos tercero, noveno del estatuto social.

5. Renovación de autoridades.

6. Tratamiento de la necesidad de renovación parcial de los bienes muebles de la sociedad.

7. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias. No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 11 v. nov. 17

**ACUAR Sociedad Anónima**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el 06/12/2021, 10 hs. primera convocatoria, 11 hs. segunda convocatoria, en 54 N° 2302, La Plata, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos Socios para firmar el acta.

- Designación del Directorio.

En cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes para reuniones de menos de diez personas el acto será presencial en lugar ventilado con distanciamiento social. Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

## **RECTIMOTOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2021, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.

3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.

4°) Gestión del Directorio.

5°) Designación de Autoridades.

Sociedad No incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. Jose Maria De Sensi, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 17

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en el "Centro de Convenciones Olavarría-C.C.O.", sito en Avda. Circunvalación y Pueyrredón de la ciudad de Olavarría para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

a) Exposición del Presidente del Consejo respecto de los motivos que han provocado el llamado a Asamblea fuera de los términos legales.

b) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.

c) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el Ejercicio 2019.

d) Consideración de la Memoria 2019.

e) Consideración del Balance del Ejercicio 2019.

f) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el Ejercicio 2020.

g) Consideración de la Memoria 2020.

h) Consideración del Balance del Ejercicio 2020.

i) Informe del Consejo Superior sobre la fijación de cuotas de inscripción en la matrícula y de ejercicio profesional durante los ejercicios 2019 y 2020, Contribución GEO-FADA y suspensión de la realización de la Semana de la Agrimensura durante los años 2020 y 2021.

j) Fijación de la cuota de inscripción y de ejercicio profesional y la contribución GEO-FADA para el año 2022.

k) Semana de la Agrimensura 2022.

l) Aprobación nuevo Reglamento Electoral.

m) Consideración y Resolución sobre la propuesta del Consejo Superior de fijar en \$50.000.000 (Cincuenta Millones de pesos) el Fondo destinado al otorgamiento de préstamos a los matriculados, aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017.

Notas: La realización de la Asamblea se encuentra supeditada a eventuales disposiciones gubernamentales referidas a reuniones presenciales masivas, debiendo asimismo todos los participantes dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Agrim. Javier F. Gómez, Secretario; Agrim. Eduardo B. García, Presidente.

nov. 12 v. nov. 16

## **LOBERAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de diciembre de 2021 a las 16:00 y 18:00 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
  - 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2021 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
  - 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
  - 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.
- Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional.

nov. 12 v. nov. 18

## **TALLERES TANDIL S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6-12-2021 en la sede social sita en calle Urquiza 151 de Tandil, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2) Aceptar las observaciones de la DPPJ en el trámite registral del legajo 5/14720.
  - 3) Ratificar y rectificar en su caso, las asambleas generales extraordinarias del 20-12-19, 30-12-19, 30-4-20 y 3-11-20.
  - 4) Ratificación de la reconducción y consideración del estado de situación patrimonial al 4-12-21.
  - 5) Ratificación de la cesión de capital comanditado.
  - 6) Modificación de porcentajes de capital comanditado y comanditario.
  - 7) Ratificación del aumento de capital social.
  - 8) Ratificación de la reforma de los Artículos 1, 2, 4 y 11 del estatuto social y su redacción del texto ordenado.
  - 9) Ratificación del cambio de sede social.
  - 10) Ratificación de la designación de Administrador.
  - 11) Consideración de la inscripción registral sólo de la presente acta y autorización al profesional.
- Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

nov. 15 v. nov. 19

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 14 de diciembre 2021 12 hs. y 13 hs. en Primera y Segunda Convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y de la sede social.
  - 3) Elección de 2 directores titulares en reemplazo Dres. Mario Fernández y Rubén Darío Lozzi por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Fernando García Hambran y Marcelo Tretta por 3 ejercicios.
  - 4) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/05/2021 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
  - 5) Consideración resultado ejercicio.
  - 6) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. Remuneración.
- Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (Art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 15 v. nov. 19

## **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES CARPINTEROS EBANISTAS Y ANEXOS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - A celebrarse el día 3 de diciembre de 2021 a las 20:30 horas, en nuestra sede social de Brandsen 49, para considerarse el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial del ejercicio junio 2019-junio 2021.
3. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Pasada media hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con los socios presentes.  
De Luisa Eduardo, Presidente; Fidel Aaron Juan, Secretario; Risacher Juan Enrique, Contador Público.

## **EL PUENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de El Puente Sociedad Anónima de Transportes a la Asamblea General

Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia N° 548 de la localidad de Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. el día 15 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 LSC correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2021;
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 LSC).

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Ramiro Rivera, Presidente.

nov. 16 v. nov. 23

## **MUTUAL EMAÚS**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 06/12/2021, 10 hs. primera convocatoria, 15 hs. segunda convocatoria, en 44 entre 134 y 135 La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Acreditación de Asambleístas.
- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y dos Socios para firmar el acta. Lectura acta anterior.
- Consideración omisión a convocatoria Asamblea 2020.
- Consideración Balances 2019/2020 y 2020/2021.
- Modificación Reglamento de Servicio de Retiros Espirituales.
- Junta Escrutadora.
- Designación de autoridades período 2021/2025.
- Elección de Consejo Retirista.
- Determinación de cuota social.

En cumplimiento medidas sanitarias el acto será al aire libre. Raúl Acosta, Presidente.

nov. 16 v. nov. 23

## **PORCHE S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 10/12/2021 calle 13 N° 1889 La Plata, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Consideración de la memoria y balance por los ejercicios cerrados el 30/04/2020 y 30/04/2021.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Consideración de las retribución de los Directores.

No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 16 v. nov. 23

## **GLC GAS S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 10 del mes de diciembre de 2021 en la calle 13 y 71 de la ciudad de La Plata; a las 20 horas;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2) Consideración de la memoria y balance por los ejercicios cerrados el 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Asignación de Honorarios directores.

No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 16 v. nov. 23

## **LA YUNTA LTDA. - COOPERATIVA DE TRABAJO LA YUNTA LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria: Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Cooperativa de Trabajo La Yunta Ltda. para celebrar la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo el 27 de noviembre del 2021 a las 19:00 hs. en Sarmiento 471 Dto. 12 Pilar, Provincia de Buenos Aires. En caso de no haber quórum suficiente se realizará una segunda convocatoria a las 19:30 hs.:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designar a los asociados para firmar el acta y juntamente con la presidente.
  - 2.- Las razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3.- La aprobación del Síndico y del auditor de los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
  - 4.- Tratamiento y aprobación de la memoria y balance cuadros anexos ejercicio finalizado el 31/12/2019 y 31/12 2020.
  - 5.- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo de administración hasta la fecha.
  - 6.- Elecciones de 3 consejeros titulares un Síndico titular y un Síndico suplente.
  - 7.- Memoria correspondiente a los ejercicios 9 y 10 cerrados el 31/12/19 y 31/12 2020.
- Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional

nov. 16 v. nov. 17

**SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Primera Convocatoria y 9:30 hs. en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 757 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
  2. Consideración de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
  3. Consideración del Balance y la Memoria, del Inventario, del Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30/04/2020 y 30/04/2021.
  4. Designación de autoridades.
  5. Aumento de la cuota social.
- Julia Gamero, Presidente.

**SOCIEDADES**

**GASTECMOR S.A.**

POR 3 DÍAS - A fin de dar cumplimiento al Art. 194 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/0/2021, se resolvió aumentar el capital hasta la suma de \$16.827.559. Se convoca a los accionistas ausentes a ejercer el derecho de preferencia en la sede social de Av. Intendente Blanco y Ruta Pcial. 51 s/n, cdad. y Pdo. de Arrecifes, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Soc. no comprendida dtro. del Art. 199. Ley 19.550. Ana Julia Fernández, Notaria.

nov. 15 v. nov. 17

**N. LUJÁN INMOBILIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 18/8/2021 se designa Presid. José Luján Espósito Dir. Sup. Susana Noemí Espósito. Escribana, María Soledad Bonanni.

**TBM DELTA DISTRIBUCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por contrato complementario del 09/11/2021 se reforma el Artículo tercero, quedando redactado de la siguiente manera: "Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales: Elaboración de productos alimenticios destinados al consumo humano. B) Comerciales: Fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de productos relacionados con el objeto social, tanto en locales propios, franquiciados y/o alquilados. Importación y exportación de los productos mencionados. Servicios de logística y/o distribución de mercaderías relacionadas con el objeto social. C) Financieros: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para el financiamiento de operaciones y negocios a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que requiera de la intermediación del ahorro público." Gustavo Saavedra, Abogado.

**ALEJANDRO LO GRASSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 13/10/21 cambió domicilio de su sede social a 15 e/45 y 46 s/n La Plata, Bs. As. M. Eugenia Schifini, Notaria.

**TRACCIÓN 66 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 16 del 02/02/21 se designa directorio: Presidente: Carlos Jorge Ruiz y Suplente: Maria Alicia Del Camen Córdoba, quienes aceptan cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**MONTAGNER HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - A) Por Escritura N° 631 del 27-08-2021, Registro Notarial 55 de Capital Federal: 1) Se aprueba la adjudicación de cuotas sociales por disolución de sociedad conyugal. En consecuencia se adjudican en plena propiedad a María Gabriela Pereyra 4.500 cuotas o sea \$4.500, y a Walter Juan Montagner 85.500 cuotas o sea \$85.500.- 2) María Gabriela Pereyra vende, cede y transfiere sus 4.500 cuotas a Cristian Jorge Casas, argentino, nacido el 01-11-1972, empresario, DNI 23036708, CUIL 20-23036708-7, casado, con domicilio en Castelli 1362, Jose C. Paz, Pcia. de Bs. As. B) Por Acta de Socios del 29-08-2021 1) Se reforma el Artículo Cuarto en cuanto a la cesión de cuotas: Walter Juan Montagner 85.500 cuotas o sea \$85.500 y Cristian Jorge Casas 4.500 cuotas o sea \$4.500.- 2) Se acepta la renuncia de la Gerente María Gabriela Pereyra. 3) Se ratifica como Gerente a Walter Juan Montagner con domicilio especial en Avenida Presidente Illia 649, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **POLYCHAC COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Complementario del 28/09/2021. Ref./Art. 3º se aclara la actividad comercial: Comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar todo tipo de mercaderías, insumos tales como alimentos, bebidas, golosina, artículos de librería, ferretería, electricidad, indumentaria. Adrian Eduardo Napole, Contador Público Nacional.

### **FENIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. del Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg. 60 B. Bca. 2) Denom.: Feniza S.A., Domic. Jorge Newbery 1850 B. Bca., B. Bca. 3) Zardo, Federico Nicolás, 45 años, DNI 23.489.463, solt., arg., ing. Civil y comerc., domic. Las Toscas 215 B. Ba., CUIT 20-23489463-4 y Zardo, Horacio Guillermo, DNI 5.499.381, casado, arg., jubilado, domic. Las Toscas 215 B. Bca., CUIL 20-05499381-2; 4) Objeto: 1.- Desarrollo y Construcción: a) Desarrollo, direc., administ., ejecuc. de proyectos y obras civ. cualq. fuera su naturaleza; obras priv. y/o púb., nac., prov., municip.; realizar movim. de tierras y/o demoliciones de infraestruct. y construc. de edificios destinados a viviendas, oficinas, establecim. comerc. e indust., y cualquier otro tipo sea o no bajo régimen de Prop. Horiz., pudiendo realizar dichas activ. a través o mediante cualq. de las figuras admit. por la legisl. arg. incluido el fideicomiso en calidad de fiduciante aportante o adherente, administ. fiduciario, fideicomisario o benef.; b) Org., gerenciamiento y administ. de fondos de carácter fiduciario, leasing y participación en soc. con ese obj.; c) Ejec. de obras constructivas, montajes industriales, instalac. eléct., electromecánicas, termo mecánicas, sanitarias de gas e incendio; realiz. de estruct. de hormigón, metálicas, trab. de albañilería, serv. mantenimiento de edificios e instalac. y todos los serv. y activ. vinculadas con la construc.; en especial la colocación, instalac., fabric., y comerc. de natatorios, de cemento y/o fibra de vidrio, y toda activ. conexa con este último rubro, como la comercializ. y fabric. de baldosas atérmicas, filtros de agua, mangueras, bombas periféricas o centrifugas, luces RGB, gabinetes, etc.; d) La construc. por cuenta prop. o de terc. de todo tipo de inmuebles, incluso edificios afectados al régimen de prop. horiz.; la construc. de todo tipo de obras, sea a través de contratac. direct. o de licitac. púb. o priv.; la intermediación en la comprav., administ. y explot. de bienes inmuebles prop. o de terc. y de mandatos; el fraccionam. y posterior loteo de parcelas destinadas a uso familiar o comercial o industrial como asimismo la comercialización de urbaniz., clubes de campo, explot. agríc. o ganad. y parques indust. 2.- Inmobiliaria: a) Compra, venta, construc., perm., cesión, dación en pago, usufruc., fraccionam., urbaniz., arrendam., locación, subdiv., loteo y administ., comisión y explot. de inmuebles de prop. de la soc. y de terceros y unidades que pueden consti. en los mismos como urbanos y rurales, edif. o no incluso Prop. Horiz., pudiendo const. cualesquier dchos. reales sobre ellos; b) La soc. podrá concurrir a licitac. púb. y priv., del Estado nac., prov. o municip., entidades autárquicas, empresas del Estado y personas priv.; 3) Administ. de prop.: Administ. y explot. inmuebles propios de la soc. o de terceros, establec. y unidades que puedan construirse en los mismos incluido sin que implique limitac., explot., playas estacionam. sea o no bajo régimen Ley de Prop. Horiz. o del que en el futuro lo reemplace o complemente con facultades para otorgar garantías pers o reales a favor de terceros; 4) Automotor y otras variantes: Comercio, represent., comprav. de vehículos nuev. o usad., de turismos o camiones, autocares, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, maquinaria indust. y agríc., así como accesor y repuest., herram. y en gral. de cualq. clase de art. y mercad. relacionados con tales vehículos, así como la realiz. de serv. de entretenim. y reparación de vehículos de esa clase y en gral. de motores y maquinaria. Tales activ. podrán ser desarrolladas por la soc. bien en forma direc., o bien en cualesq. formas admit. en dcho., como su particip. en calidad de socio en otras entid. de objeto idéntico o análogo. 5) Comercial: Explot. de supermercados, comerc., comprar, distrib., envasar, export., import., transport., vender todo tipo de sust. aliment., de consumo hum. y anim., prod. cárneos y deriv., frutas, verd. y hortaliz., artíc. de prim. neces. electrod. y en gral. todo los product. y mercad. que habitualm. se comercializ. en los supermerc. 6) Gastronomía: a) Explotac. Comerc. de negocios del rubro gastronóm. en todas sus ramas, ya sea como restaur., cantina, bar, cafet., panad., pastelería, confit., restobar, wine bar, parrilla, pizzeria, pastas, vtas. de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en gral. cualq. activ. afin relacionada con el rubro gastronóm. b) Fabric., elab., comerc., en todas sus form., y sea por produc. panif., y produc. alimenticios para cons. hum., envasad o no. c) Organiz. y prest. de serv. gastronóm. para toda clase de eventos y acontecim., sea en lugares púb. o priv. d) La explot. de conces. gastronóm., compra y vta. de fondos de comercio y de inmuebles. e) La compra y vta. de bs. muebles, maq. y equip., semovientes, corresp. a los rubros gastronóm., product. de aliment. envas. y en gral. cualq. activ., relac. con el obj. soc. f) Represent., franchising, y cualq. otra forma de contratac. relac. con el obj. soc. 7) Financiero: Otorgar préstamos y/o aportes e invers. de capital a partic. o soc. comerc., realizar financiaciones y operac. de crédito en gral. con cualq. de las garant. prev. en la legisl. vigente o sin ellas; negociac. de tít., acciones y otros valores, otorgar fianzas y avales y operac. financieras en gral., relacionad con las activ. individ. en el presente obj. Cdo. los trab. en razón de la mat. o como consec. de las disp. legales vigentes, deban ser hechos por prof. con título habilit., serán realizados por resp. inscriptos en las matríc. respectivas, atendiendo en todos los casos las disp. vig. 8) Agropecuaria: Operac. agríc. ganad., comprendiendo toda clase de activ. agrop., explotac. forestal y de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, agricult., fructicult., apicult., avicult., piscicult., horticult. y tambo, pudiendo entender hasta las etapas comerc. e indust. de los produc. derivados de esa explotac., incluyendo en esto la conservac., fraccionam., envasado y export. de los mismos; b) Actuar como copiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricult. y comercializ. de frutos del país; c) Adq. y/o arrend. de campos, establec. rurales para la ganad. o agricult., molinos, maquinarias, instalac. para la prep. de alimentos para el ganado y aves; d) Produc., comerc., represent., import. y/o export.

de semillas para la explot. agrícola. A tal fin la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. dchos., contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las Leyes o por este Estatuto. 6) Durac. 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y 5, con mandato 3 ejercicios; 9) Representación: Presidente Zardo, Federico Nicolás, CUIT 20-23489463-4, Las Toscas 215 B. Bca.; Dir. Suplente: y Zardo, Horacio Guillermo, CUIL 20-05499381-2, Las Toscas 215 B. Bca.; 10) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el Art. 55 de la LGS; 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Jose Rodrigo Gonzalez Muñoz, Notario.

### **RUTA 88 SERVICIOS INDUSTRIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución: 8) Dirección, Administración y el uso de la firma social: Socios Oscar Luis Cinalli y Diego Gustavo Fernandez Lasuen, quedan designados como Gerentes por el plazo de duración la sociedad, en forma conjunta o indistinta. Contadora, Maria Lourdes Rojo.

### **LAUDER DALE S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula 7.193. Designación de directorio. En Asamblea Gral. Extra. unánime del 1/3/2021 se eligen los miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designados: Presidente: Jose Rubén Santiago, nacido 21/08/1963, DNI 16.593.645, CUIT 20-16593645-1, casado 1º nupc. María Teresa Piermattei, comerciante, domiciliado en Formosa 1555; y Vicepresidente: Gabriela Alejandra Santiago, nacida 28/03/1969, DNI 20.752.663, CUIT 27-20752663-6, casada 1º nupc. Eduardo Roberto Cardoso, comerciante, domiciliada en San Luis 2380 piso 9º. Director Titular: Facundo Santiago, nacido 11/05/1972, DNI 22.723.231, CUIT 20-22723231-6, soltero, hijo de Hector Hugo Santiago y María Cristina Azzolini, despachante de aduana, domiciliado en Av. Luro 3148 piso 2º A Director Suplente: Martin Hugo Santiago, nacido 07/08/1969, DNI 20.734.566, CUIT 20-20734566-1, casado 1º nupc. Silvana Andrea Valentini, comerciante, domiciliado en Moreno 3277; todos argentinos, vecinos de Mar del Plata; quienes aceptaron los cargos. Ma. Mercedes Fernández Omaña, Notaria.

### **RUBEN Y HUGO SANTIAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula 7.303. Designación de directorio. En Asamblea Gral. Extra. unánime del 1/3/2021 se eligen los miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designados: Presidente: Facundo Santiago, nacido 11/05/1972, DNI 22.723.231, CUIT 20-22723231-6, soltero, hijo de Hector Hugo Santiago y María Cristina Azzolini, despachante de aduana, domiciliado en Av. Luro 3148 piso 2º A; y Vicepresidente: Gabriela Alejandra Santiago, nacida 28/03/1969, DNI 20.752.663, CUIT 27-20752663-6, casada 1º nupc. Eduardo Roberto Cardoso, comerciante, domiciliada en San Luis 2380 piso 9º. Director Titular: Jose Rubén Santiago, nacido 21/08/1963, DNI 16.593.645, CUIT 20-16593645-1, casado 1º nupc. María Teresa Piermattei, comerciante, domiciliado en Formosa 1555; Director Suplente: Martin Hugo Santiago, nacido 07/08/1969, DNI 20.734.566, CUIT 20-20734566-1, casado 1º nupc. Silvana Andrea Valentini, comerciante, domiciliado en Moreno 3277; todos argentinos, vecinos de Mar del Plata; quienes aceptaron los cargos. Ma. Mercedes Fernández Omaña, Notaria.

### **VENTURINI ARRARAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 13 de 18/01/2021, se designó el siguiente directorio, Presidente: Arrarás Claudio Gustavo, argentino, nacido el 14/01/1970, DNI 21448016, CUIT 20-21448016-7, casado, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1531 piso 5 dto. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y, Director Suplente: Venturini Omar Alberto, argentino, nacido el 21/06/1956, DNI 12059362, CUIT 20-12059362-6, casado, comerciante, domiciliado en calle Brandsen 3782, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Avenida Colón 3430, ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Contador Público Nacional, Luis O. Queral.

### **EL ENKEL DEL SUDESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma estatuto. Se informa que por acta de asamblea general extraordinaria N° 2 del 07/10/2021 se resuelve por unanimidad reformar el Art. 3 de Estatuto Social. Por lo tanto el Artículo tercero quedará redactado del siguiente modo: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores de ciclo agrícola o de alguna de ellas. realizar operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias II) Importación y Exportación: III) Inmobiliaria: IV) Financiera: Operaciones financieras de inversión, financiaciones de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y legislaciones complementarias V) Constructora: Mediante la construcción, estudio, diseño, planificación, dirección, administración y ejecución por cuenta propia de toda clase de obras de Arquitectura e Ingeniería, viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Contador Público, Neri Sergio Fabián.

### **PUBLIWEB S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Miriam Raquel Rojas Armoa, paraguaya, 3/4/83, DNI 94190011, Tucumán 1687, 5 C, CABA y Daniel Victor Pericotti, argentino, 15/12/67, DNI 18467166, Aristóbulo del Valle 217, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. solteros y comerciantes; 2) Esc. 350 del 22/10/21; 3) Publiweb S.A.; 4) Balbín, 2314, Dpto 8, Lanús Oeste, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) diseño, desarrollo, confección, distribución, alojamiento e implementación de publicidades en internet, medios gráficos y/o audiovisuales, como así también la registración, inscripción y delegación de dominios de internet y/o marcas; b) organización y desarrollo de eventos y/o promociones relacionados con los productos publicitados; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios, se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente

Miriam Raquel Rojas Armoa; Director suplente Daniel Victor Pericotti; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros. Abogado.

**1982 CEMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 413 del 26/10/2021 protocolización de Acta de Gerencia N° 4 del 12/03/2020 y Acta de Reunión de Socios N° 2 del 16/03/2020, por la cual se decide aumentar el capital y reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Veinticinco Mil Pesos dividido en Seiscientos Veinticinco cuotas sociales de pesos mil valor nominal cada una". Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular del Registro 51 de Quilmes.

**UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria del 29/10/2021 y Reunión de Directorio del 10/11/2021, se conformó Directorio por un (1) ejercicio: Presidente: Orlando Boldrini, CUIT: 20-17545879-5, Alem s/n, Guaminí. Vicepresidente: Carlos O. Recalde, CUIT 20-17848489-4, Belgrano 673, Guaminí. Director Titular: Oscar A. Comisso. CUIT 20-07371048-1, Cuartel 6º - Zonal Rural. Síndico Titular: Jorge E. Parle, CUIT 20-11557373-0, J. Newbery 484, Daireaux y Síndico Suplente: Ana Laura. Soracio. CUIT 27-26536744-8, Alsina 533, Guaminí. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

**ADALA HNOS. Y CÍA. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta de reunión de socios de fecha 20/8/2021, pasada a fojas 37 del Libro de reunión de socios 1, rubricado el 26/4/2012 en acta 2979 por DPPJ. 1) Renuncia del socio gerente: Facundo Rodolfo Adala renuncia a su cargo de gerente de la Sociedad. Esta es aceptada por unanimidad. Se aprueba su gestión como gerente (Art. 275 LGS). 2) Cesión de Cuotas. Facundo Rodolfo Adala cede la totalidad de sus cuotas sociales, quince (15) cuotas de \$50 c/u, que representan 1 voto c/u, a favor de Gonzalo Daniel Adala por el precio de \$6.000. Se aprueba de forma unánime la presente cesión y queda notificada fehacientemente la sociedad. 3) Designación de Nuevo Socio Gerente: En virtud de la renuncia al cargo de socio gerente de Facundo Rodolfo Adala continúan en el cargo de Gerentes, los socios Gonzalo Daniel Adala y Rodolfo Héctor Adala, quienes lo aceptan. Rodolfo Héctor Adala constituye domicilio especial del Art. 256 LGS en calle 25 de Mayo número 1981 de Olavarría y Gonzalo Daniel Adala, en calle Moya número 1266 de Olavarría. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

**TWELLING S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica publicación del 06/12/2018 (pag 76). La fecha correcta del Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 11 es 20/05/2017, del Acta de Directorio N° 14 es 20/05/2017 y del Acta de Directorio N° 16 es 10/08/2018, donde ratifican directorio y datos personales. Escribanía Greco.

**GREEN GRILL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. Privado del 8/10/2021. Ref/Art. 1º: La sociedad se denomina "Green Grill S.R.L. y tendrá su sede social dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Bs. As.". Admíst.: Será ejercida de manera conjunta por Tomas Lopetegui y/o Ernesto Martin Sffaeir. Fioramonti Ignacio D, Escribano.

**VAZQUEZ AMOBLAMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura pública N° seiscientos sesenta y cinco del 08/11/2021 Registro número 19 del Partido de Junín. Socios: Vazquez Juan Ramón, de 31 años de edad, fecha de nacimiento 18/03/1990, soltero, argentino, fabricante de amoblamientos, con domicilio en España 229 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 34.353.293; y la Sra. Lavitola Maria Victoria, de 38 años de edad, fecha de nacimiento 18/03/1983, soltera, argentina, diseñadora de interiores, con domicilio en calle España 229 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 29.850.210. Razón social o denominación de la sociedad: Vazquez Amoblamientos S.R.L. Domicilio de la sociedad: España 229 de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación total o parcial de muebles en maderas y derivados (ebanistería, pintura); Comºercialización, reparación e instalación de todo tipo de mobiliario, carpintería de madera; Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos; Asesoría en decoración de interiores; Compra de insumos y materias primas para la fabricación de muebles; Crear sucursales o dependencias en otros lugares del país. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de Pesos Diez (\$10,00), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Vazquez Juan Ramón 5.000 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una o sea Pesos Cincuenta Mil y socia Lavitola Maria Victoria 5.000 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una o sea Pesos Cincuenta Mil. La integración la efectúan todos los socios en dinero efectivo. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación social será ejercida por el socio Vazquez Juan Ramón, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. a fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 del mes de diciembre de cada año. Paula

Panetta, Abogada.

**LAIQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 146, cesion cuotas, modif. contrato, "Laiquen S.R.L." Chivilcoy, 02.11.2021, Mariana Encarnación Vitto, Notaria, Reg. 6, comparecen: cónyuges 1º nup. Mariano Jose Alfaro, arg., nac. 10.09.48, DNI 4.698.248, CUIT 20-04698248-8, María Del Carmen Dellepiane, arg., nac. 15.07.48, DNI 5.958.246, CUIT 27-05958246-7, ambos dom. Alsina, 126, Chivilcoy; Mariano Cruz Alfaro, arg., nac. 06.02.77, soltero, hijo Mariano José Alfaro y María del Carmen Dellepiane, DNI 24.618.121, CUIT 20-24618121-8, dom. Humberto 1º, 165, Chivilcoy; María Del Rosario Alfaro, arg., nac. 04.01.82, cas. 1º nup. c/Rodrigo Javier Bolger, DNI 29.235.502, CUIT 27-29235502-0, dom. Gral Rodríguez, 2080, Chivilcoy.- Por sí, 2 primeros nombrados, como Socios Gerentes, "Laiquen S.R.L.", CUIT 30-61033221-4, dom. Ruta 5, km. 157,200 Pdo. Chivilcoy, Mariano Jose Alfaro y María Del Carmen Dellepiane, Cedentes, transmitente cuotas sociales, Mariano Cruz Alfaro y María Del Rosario Alfaro, Cesionarios, adquieren cuotas, Cedente totalidad cuotas sociales, de Laiquen S.R.L.- capital social: \$960.000,00, 9.600 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota. 5.100 cuotas, Mariano José Alfaro, 4.500 cuotas, María Del Carmen Dellepiane.- Ceden transfieren gratuitamente a favor de: Mariano Cruz Alfaro y María del Rosario Alfaro, totalidad cuotas sociales, de Laiquen S.R.L., a) Mariano José Alfaro, cede y transfiere a favor, Mariano Cruz Alfaro 3.060 cuotas, a favor María Del Rosario Alfaro, 2.040 cuotas.; b) María Del Carmen Dellepiane, cede y transfiere a: Mariano Cruz Alfaro, 2.700 cuotas, y María Del Rosario Alfaro, 1.800 cuotas, aprobada p/unanimidad, renuncian cargo de gerentes, aceptadas p/unanimidad.- Reforma contrato social: modificar art. 3º y 5º, art. 3º) Capital Social: \$960.000,00, 9.600 cuotas, v/n, \$100,00, 1 voto p/cuota, v/n, suscripto e integrado, Mariano Cruz Alfaro, \$576.000,00, 5.760 cuotas, v/n, c/u, \$100,00, 1 voto c/u; María Del Rosario Alfaro, \$384.000,00, 3.840 cuotas, v/n, c/u, \$100,00, 1 voto c/u.- 5º) Administración y representación, cargo 1 o mas Gerentes, socios o no, individual o indistinta, cargos término duración sociedad, designa gerentes, a Mariano Cruz Alfaro y María Del Rosario Alfaro., aceptan cargos, Autoriza: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar trámite ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada

**ESTABLECIMIENTO ALEGRADE ALMA MÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 5/11/2021 se modificó nombre de Establecimiento Alegrate S.R.L. a Establecimiento Alegrate Alma Mia S.R.L. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

**FLEXATEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 12/08/21 designa Gerente Mariano Vicente Di Ciancia, por renuncia de Marta Elena Rincón respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Madre M. de J. Cdo. Petkovic 4720, Localidad Caseros, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

**SAN JUAN MARIA EMPRENDIMIENTOS RURALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instrum. del 7/10/2021 se modif. art. 3 del Estatuto: Artículo 3º: Capital Social: El capital social será de pesos doce mil (\$12.000) representado por 120 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal y con derecho a un (1) voto cada una". Agustina Mercedes Méndez, Abogada.

**CASAS DE PLAYA CHAPADMALAL MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Claudia Lilian Donayhy, arg., arquitecta, casada, nac. 20/09/1967, DNI 18.553.659, CUIT 20-18553659-4, domic. Castelli 699, MdP; Carlos Alfredo Lamarca, arg., Lic. en Ciencias Económicas, casado, nac. 17/03/1962, DNI 14.526.339, CUIT 20-14526339-6, domic. Av. Alvear 1807, Piso Sexto, Depto. 603, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Pública 27/10/2021. Casas de Playa Chapadmalal Mar del Plata S.A. Domic. Avellaneda 3724, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos, pudiendo ser entre otras clases de administración, inmobiliarios, de gerenciamiento, de construcción al costo o cualquier otra variante con la sola excepción de los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudia Lilian Donayhy, Director Suplente: Carlos Alfredo Lamarca. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**SALVAJE SPECIALTY COFFEE S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Viviana Nora Cisilino, arg., jubilada, viuda, nac. 21/09/1957, DNI 12.906.297, CUIT 27-12906297-0, domic. Carlos Alvear 3690, MdP y Patricio Luis Fernández Cisilino, arg., asesor y empresario, soltero, nac. 22/01/1989, DNI 34.217.975, CUIT 20-34217975-5, domic. Alvear 3690, MdP. Esc. Pública 27/10/2021. Salvaje Specialty Coffee S.A. Domic. Alvear 3690, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: La compraventa, permuta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor, comisión, distribución y consignación de cualquier tipo de bien y/o producto; licencias, franquicias y representaciones, comisión, depósito, envasado y fraccionamiento de materias primas y/o de cualquier tipo de productos relacionados con la alimentación. B) Industriales: Mediante el desarrollo de actividades de producción, transformación, industrialización, fabricación, elaboración y/o cualquier otra actividad industrial de productos alimenticios, especialmente tostado de café; C) Agrícola: Explotación de todas las actividades agrícolas en general y compra, venta, importación, exportación, de maquinaria, repuestos y equipo agrícola para la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. D) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926, celebrar contratos de mutuo o préstamo y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público, en tanto la legislación lo prohíba. E) Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, locación, arrendamiento, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales, inclusive los comprendidos dentro de la Ley de Propiedad Horizontal. F) Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, excepto fideicomisos financieros, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la Ley 24.441 o la que en el futuro la modifique o reemplace, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del fondo fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada. G) Gastronómica: La explotación comercial del rubro gastronómico, tanto de restaurantes, bares y/o cafeterías como la venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros. H) Importadora y exportadora: Importación y/o exportación de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios a tales fines. I) Publicidad: Realización de aquellas actividades que, según las disposiciones vigentes en materia de publicidad, sean propias de dicha actividad pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones en cualquier medio, sea televisivo, redes, vía pública, radio, revistas o diarios. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Patricio Luis Fernández Cisilino, Directora Suplente: Viviana Nora Cisilino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **LICHEMAR MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Lili Xue, china., nac. 08/01/1995, DNI 95.787.746, CUIT 7-95787746-5, comerciante, soltera, domic. Carlos Tejedor 2661, MdP y Xueping Chen, chino, nac. 30/12/1975, DNI 95.988.459, CUIT N° 20-95988459-6, comerciante, casado, domic. calle 26 N° 1591, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 5/11/2021. Lichemar MDQ S.R.L. Domic. Rivadavia 2574, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de productos alimenticios; b) Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios; c) Logística de materias primas y afines dentro del territorio nacional; d) Logística y transporte de mercaderías de todo tipo y categoría hacia diferentes puertos de exportación e importación, marítimos o aéreos e) Exportación e importación de mercaderías de cualquier tipo y materias primas; f) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones y/o, sin limitación alguna, de todo tipo de autorización o resolución que permita el desarrollo del objeto social, emanado de cualquier tipo de autoridad administrativa ya sea a nivel nacional, provincial, municipal o local; g) Ser titular de marcas y patentes, inscriptas en la República Argentina y en el exterior de invención; h) Comercializar marcas y patentes propias o de terceros por intermedio de la sociedad; i) Comercializar mercaderías y productos por intermedio de cualquier canal de venta, mayorista, minoristas, supermercados, sistema de retail, sistema de reseller. La explotación de los rubros mini-mercados y/o Supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet; j) Llevar a cabo, generar y realizar acciones de marketing, marketing directo y publicidad en general, por requerimiento de terceros o respecto a necesidades propias; k) Gastronomía: Ser titular o socio de emprendimientos gastronómicos. Ser titular de permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad gastronómica. Ser propietaria y explotadora de restaurantes o distintas modalidades de servicios gastronómicos, con locales o mediante la modalidad de foodtruck; l) Gestión y comercialización de páginas web propias o de terceros. Gestión y comercialización de servicios en redes sociales; m) Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente y con el objeto social de la sociedad; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados, en el país y/o en el extranjero; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Lili Xue. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **BERAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de 15/09/2021 Bernardo Alvarez, arg., 17/07/1944, cas. DNI 04634788 renuncia a su cargo como socio gerente. A. Ernestina Riso, Abogada.

**LA NATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/10/2020 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 4° así: Artículo Cuarto: Capital \$5.000.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**PRONOR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/10/2021 se designó como Gerentes a Diego Norberto Bertello y Vanina Teresita Bertello, se amplió el plazo de duración del mandato de los gerentes y se reformó el Artículo 5° así: Artículo Quinto: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**DAYSAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 41 del 27/10/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 72 del 05/11/2021, se reformó el Artículo 5° así: Artículo Quinto: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Término de duración de la sociedad, es decir hasta el 21 de noviembre de 2050. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**TERARED SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Tapella, nacido el 24/05/63, técnico electrónico, DNI 16.666.285, Pueyrredón 1774, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Fernando Augusto Palmieri, nacido el 14/11/76, ingeniero electrónico, DNI 25.732.302, Araujo 463, Depto. 1, CABA, ambos argentinos y casados. 2) Escritura Pública N° 39 del 19/10/2021. 3) Terared Soluciones Tecnológicas S.R.L. 4) Sede social: Ameghino 797, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: La fabricación, diseño, transformación, instalación, montaje, reparación, optimización, importación, exportación, representación, distribución, alquiler y comercialización artículos eléctricos, electrónicos y electromecánicos; de decoración, productos eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos, sus partes, repuestos y accesorios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Pablo Tapella y Fernando Augusto Palmieri. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**SUPERMERCADO UNIÓN 50 AÑOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Puccio, casado, nacido el 20/05/80, DNI 28.062.373, Aviador Koehl 2494, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., Carlos Antonio Puccio, casado, nacido el 29/07/74, DNI 24.111.240, Caseros 2370 Piso 14, Depto. A, Localidad y Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. y Rosana Dominga Puccio, divorciada, nacida el 05/02/71, DNI 21.749.577, Avenida Presidente Perón 9865, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 847 del 09/11/2021. 3) Supermercado Unión 50 años S.R.L. 4) Sede social: Avenida Presidente Perón 9884, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Administración y/o Explotación de supermercados y proveedurías. comercialización de bebidas, carnes, frutas, verduras y alimentos, electrodomésticos, artículos para el confort, decoración o construcción del hogar, productos textiles, plásticos, de perfumería, librería, juguetería, indumentaria y cualquier otro producto comercializable en los citados establecimientos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Pablo Daniel Puccio, Carlos Antonio Puccio y Rosana Dominga Puccio. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**OPERADORA ARGENTINA DE CINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGOyE del 22/12/2020 se resolvió: 1) Se designa: Director Titular y Presidente: Mario Pérez Davila; Director titular y Vicepresidente: Claudio Cesar Méndez; Director Titular: Cesar Adrián Principi Director Suplente: María Inés Trementino. 2) Se reforma el Artículo Décimo Primero: El directorio podrá designar un presidente y un vicepresidente quien podrá ejercer la presidencia en caso de ausencia, incapacidad, impedimento o fallecimiento. El directorio podrá sesionar a través de una plataforma digital o sistema de video conferencia la cual será grabada y puesta en guarda y custodia del Directorio. También fue se reforma el Artículo Décimo Cuarto: el cual establece que las reuniones de asamblea pueden celebrarse a través de una plataforma digital o sistema de video conferencia. Por AGE del 15/03/2021 se resolvió: aumentar el capital social en \$48.460.300, es decir, hasta la suma de \$94.151.221; y reformar el Art. 4° del contrato social para reflejar el nuevo monto del capital social. Por AGO del 16/07/2021 Se designa: Director Titular y Presidente: Mario Pérez Davila; Director titular y Vicepresidente: Claudio Cesar Méndez; Director Titular: Cesar Adrián Principi Director Suplente: María Inés Trementino. Por acta de directorio del 18/08/2021 se resolvió trasladar la sede social Acceso Norte Km 50, localidad de Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. María de la Victoria López, Abogada.

**LA PANTANOSA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Gilardi Osvaldo Elías presidente La Pantanosa Sociedad Anónima, informa el nuevo directorio electo próximo 3 (tres) ejercicios en Asamblea General Ordinaria Unánime y distribución de cargos en Reunión de Directorio, ambas desarrolladas con fecha 06/12/2019; a saber: Director Titular y Presidente: Gilardi Osvaldo Elías; Directora Suplente: Gilardi Viviana Elizabeth. Martín Maximiliano Borrello, Contador Público.

**GGC TECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 186 del 08/11/2021, Reg. 113, Lanús. Socios: Manuel José Canay, arg., 17/8/1976, DNI 25.422.145, soltero, mandatario automotor, CUIT 20-25422145-8, con domicilio en José María Peña 990, Banfield, partido de Lomas de Zamora; Martín Alejandro Pasacantando, arg., nacido el 1/4/1987, DNI 32.947.303, soltero, empleado administrativo, CUIL 20-32947303-2, con domicilio en Serrano 512, Banfield, partido de Lomas de Zamora; y Julián Raúl Rossi Illana, arg., 28/10/1987, DNI 33.403.361, soltero, empleado, CUIL 23-33403361-9, y con domicilio en Belgrano 1428, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) la creación, diseño, desarrollo, producción, suministro, implantación, capacitación, soporte y mantenimiento de software, hardware y productos informáticos, y su documentación técnica; (b) la elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de bienes y productos electrónicos, eléctricos, de automatización, de sistemas de control, de monitores, de telegestión, incluyendo hardware; dispositivos, software, comunicaciones, sus componentes, materiales, repuestos y accesorios; (c) la asesoría y consultoría en servicios informáticos, incluyendo la presentación de servicios recurrentes denominados de "outsourcing" y/o transaccionales mediante software propio o de terceros; y (d) tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos, ser agente concesionario y licenciatario de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$300.000. Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Manuel José Canay. Fiscalización: Se prescinde, razón por la cual será ejercida por los socios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: José María Penna N° 990, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

**BAHÍA INDUMENTARIA Y CONFECCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2021. Designación de autoridades. Presidente: Mazzaferro Mariela Silvana DNI 23867743, CUIT 27-23867743-8, F. Nac. 25/06/1974, comerciante, argentina, soltera, con domicilio en Mallea 559, Bahía Blanca; Vicepresidente y Director suplente: Mazzaferro José Felipe, DNI 5.480.703, CUIT 20-05480703-2, F. Nac. 29/07/1939, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Mallea 559, Bahía Blanca. Marina S. Targa, Contadora Pública.

**BEDECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 24/08/2016, en acta N° 5 en el folio 6, con fecha 11/05/2021 se nombra nuevo domicilio social en calle España N° 623, en la Ciudad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, código postal 8000, Provincia de Buenos Aires. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

**OUTSOURCING SOLUTIONS LL GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, 24/8/21, Luciana Godoy, DNI 29116585 y Lionel Néstor Osvaldo Mele, DNI 29780835, ceden la totalidad de sus 2000 cuotas a Zulli Adriana Fretes, DNI 94415609 y Néstor Thompson Centurion, DNI 92457296; Luciana Godoy y Lionel Néstor Osvaldo Mele renuncian al cargo de gerente; se designa en el cargo de gerente: Zulli Adriana Fretes, quien acepta el cargo y fija domicilio especial: Laprida 418, Piso 2° Oficina 7, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave. Sabrina Soledad Buscemi, Notaria.

**KOLIMPOS S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Extranjera. Cambio de Representante y Sede Social. Por acta del 30/10/20 se decidió nombrar nuevo Representante Legal de la Sociedad en la Rep. Argentina a Alberto Fabián Saul, quien fija domicilio especial en la Sede Social. Se establece nueva Sede Legal en Sargento Mayor Cayetano Beliera 3025, Parque Empresarial Austral, Edificio Insignia M1, PB, Loc. y Pdo. Pilar, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**MIGXION S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 7/10/2021. Dom.: Alvear 2043, cdad. Ramos Mejía y Pdo. La Matanza, Bs. As. Accionistas: Miguel Jose Manassero argentino, nacido 12/10/1968, comerciante, divorciado, DNI 20521442, domicilio Constitución 2154, cdad. Ramos Mejía y pdo. La Matanza, Bs. As. y Luciano Federico Manassero, argentino, nacido 1/1/99, comerciante, soltero, DNI 41666263, domicilio Alvear 2043, cdad. Ramos Mejía y pdo. La Matanza, Bs. As. Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta, subdivisión, loteo y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, edificados o no; pudiendo para ello construir edificios para renta o comercio y pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, todo ello ya sea de carácter público o privado o bien dentro del sistema de viviendas económicas, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: mediante el otorgamiento y/o realización de aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, de financiaciones y

operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones, opciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, hipoteca, o cualquier otra de las permitidas, y la realización de operaciones financieras. Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, fidecomisos, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras. No realizará las actividades previstas en el Art. 9 de la Ley 22.315. Inversiones en general: De capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas y a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios y en la adquisición de bienes para su posterior locación y/o venta. Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones o debentures, conforme la legislación vigente. Podrá otorgar préstamos y realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, Joint ventures, consorcios y la compra y venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. No realizará las actividades previstas en el Art. 9 de la Ley 22.315. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde fecha de esc. Capital Social: \$8000000. Administración: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso Firma y Repr. Legal: Presidente o Vicepresidente. vacancia, impedim o ausencia. Presidente: Miguel José Manassero. Director Suplente. Luciano Federico Manassero. Fisc.: s/Art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/7. Pablo Leonardo Nofri, Notario.

### **SCHLAGER S.A.**

POR 1 DÍA - Que por Asamblea Ordinaria unánime del 24/09/2021, la sociedad Schlager S.A., resolvió la designación del nuevo del Directorio, el cual coincide con el directorio saliente, compuesto por: Presidente: Ezequiel Octavio Regnasco, DNI 38.942.771, CUIT 20-38942771-4 y Directora suplente: Agustina Eliana Regnasco, DNI 39.922.673, CUIT 27-39922673-8, ambos con domicilio especial en Alberdi 366, Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se fija el domicilio de la sede social en la calle Alberdi 350, Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Federico Olivera, Abogado.

### **NAN SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Nan Salud S.R.L. Socios: Natalia Elisabet Navratil, argentina, nacida el 21/10/1982, divorciada, DNI 29.725.418, CUIT 27-29725418-4, empresaria, domicilio real en Pacífico Rodríguez 4927, 6º, "A", Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, suscribió 18.000 cuotas de pesos 10 cada una y Nicolás Guido Bugari, argentino, nacido el 15/06/1990, soltero, DNI 34.556.701, CUIT 27-34556701-2, empleado, con domicilio real en Pacífico Rodríguez 4927, 6º, "A", Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, suscribió 2.000 cuotas de pesos 10 cada una. Constituida el 09/11/2021 mediante instrumento privado. Denominación Nan Salud S.R.L. Sede social: Pacífico Rodríguez 4927, Piso 6, Departamento "A", Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades que forman su Objeto: a) Explotación, administración, organización, contratación como empresa, de servicios de internación domiciliaria. Si la actividad lo requiere contratará profesionales con el respectivo título habilitante. b) Comercialización mayorista, importación y exportación, de materiales descartables y así como materiales de prótesis para uso medicinal. c) Brindar capacitaciones en prácticas relacionadas con el objeto social. d) Intervenir en licitaciones públicas o privadas para la prestación de los servicios mencionados en los apartados anteriores en toda la República Argentina. e) Prestar todos los servicios mencionados anteriormente ante los organismos públicos y privados, sean nacionales, provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para el mejor cumplimiento del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no están prohibidos por la Ley y/o este Contrato. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25%. Administración y representación a cargo de uno o mas gerentes titulares, de forma indefinida. Se designa Gerente Titular a Natalia Elisabet Navratil, y Gerente Suplente Nicolás Guido Bugari, todos con domicilio especial Pacífico Rodríguez 4927, 6º, "A", Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/10 de cada año. Federico Olivera, Abogado.

### **ALVAREZ ACOSTA ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 07/9/2021 al instrumento constitutivo del 25/08/2021 a requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires se complementa que el Sr. Socio y Administrador Titular Álvarez Guillermo Nicolás DNI 33.789.917 ha nacido en la fecha 04/07/1988 y la Sra. Administradora

Suplente Acosta Rocío Victoria Leonor DNI 32.615.405 ha nacido en la fecha 20/08/1986. Autorizado mediante poder especial según instrumento constitutivo de fecha 25/08/2021 Guillermo Nicolás Álvarez - DNI 33.789.917.

**MOTO DELTA Sociedad Colectiva**

POR 1 DÍA - Acta N° 36: En la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los Ocho días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno, se encuentran reunidos, los Sres. Pedro Jose Moral, Pablo German Moral y Diego Sebastian Moral, en el carácter de socios únicos titulares del Capital Social de "Moto Delta Sociedad Colectiva", con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede social en la calle Arenales N° 1378, Piso 3°, Departamento "D", de C.A.B.A., la que se inscribió en la I.G.J., con fecha el 1°/06/1983, bajo el número 54, del Libro 66, de Contratos Privados... Abierta la reunión, se da lectura al Orden del día: Reforma de la cláusula 4ª, inciso b) de la reconducción del estatuto social... Cambio del domicilio social: por unanimidad los socios resuelven cambiar el actual domicilio social: por el siguiente: Avenida Cazon N° 390, de la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Finalmente los presentes ratifican el resto de los artículos del contrato social y sus modificaciones... Acta N° 38: En la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno, se encuentran reunidos, los Sres. Pedro Jose Moral, Pablo German Moral y Diego Sebastian Moral..., en el carácter de socios únicos titulares del Capital Social de "Moto Delta Sociedad Colectiva", la que se inscribió en la I.G.J., con fecha el 1°/06/1983, bajo el número 54, del Libro 66, de Contratos Privados... Abierta la reunión, se da lectura al Orden del día: Reforma de la Clausula Primera del estatuto social, que estableció como domicilio de "Moto Delta Sociedad Colectiva", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Atento a que los socios han resuelto cambiar el domicilio social a la Avenida Cazón N° 390, de la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por unanimidad las partes resuelven reformular la redacción del Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda definitivamente redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Moto Delta Sociedad Colectiva" y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Finalmente los presentes ratifican el resto de los artículos del contrato social y sus modificaciones. En este acto los socios acuerdan autorizar al Dr. Raul Leonardo Anivole para tramitar la inscripción del presente. Raúl Leonardo Anivole, Abogado.

**RESIDENCIA PELLEGRINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Reg. N° 0000038340: Escritura 514, 10/11/2021. Capital: \$300.000, 3.000 cuotas de \$100 v/n cada una. Adriana Figini, Abogada.

**DUYRELL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Subsanción. Por Inst. privado con cert. de firma de fecha 03/11/2021, se aclara que atento un error informático es necesario consignar los datos completos del socio Norberto Darío Perrone siendo estos: DNI 4.751.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20-04751743-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/05/1948, profesión: Servicios Jurídicos. estado civil: Casado, domic. Mendoza N° 3178, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. Ignacio Jose Gutierrez, Escribano.

**KAREN SPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - En acta del 05/11/2021 Marcelo Miguel Simurro y Cristian Alberto Allende aceptaron formalmente el cargo de gerente con actuación indistinta que les corresponde conforme Art. 8 del Contrato Social; ambos socios a partir del 29/11/2017 (aviso publicado en B.O. del 09/04/2018, pág. 6); administradores salientes: Alicia Edith Ríos (cedió el total de sus cuotas en contrato del 29/11/2017) y Néstor Oscar Ferrari (fallecido el 13/07/2016). Ignacio José Gutiérrez, Abogado.

**VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 08-06-2021: Se designa directorio: Presidente: Thomas Owsianski; Vicepresidentes: Fernando de Souza Ribeiro y Ricardo Darío Carosella; Directores Titulares: María Ángela Stelzer y Martín Horacio Massimino; y Director Suplente: Marcus Daniel Gorisch; todos con domicilio especial en Maipú 267 piso 11º, CABA. Volkswagen Argentina S.A. - Legajo N° 209677. Graciela A. Paulero, Abogada.

**CENTRO PASERA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 108 del 03/11/2021. Socios: Patricia Luján Giache, nac. 25/5/1965, DNI 17.308.231, CUIL 27-17308231-8, solt. hija de Humberto Giache y Matilde Petrona Leiva, domic., América 125 San Nicolás, Prov. Bs. As, comerc.; Sergio Hernán Mohr, nac. 21/2/1985, DNI 31.196.500, CUIL 20-31196500-0, cas.1º nup. c/Virginia Fischer, domic. Av. Moreno 529 San Nicolás Prov. Bs. As., comerc. y Raúl Alberto Pantanali, nac. 4/3/1955, DNI 11.422.996, CUIL 20-11422996-3, cas.1º nup. c/Graciela Mirta Nagy, domic. Francia 506 P. 3 25, San Nicolás, Prov. Bs. As., comerc.; todos argent. Denominac. "Centro Pasera S.A.". Domic.: América 125, San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. La Soc. tiene por objrealizar las sgts. activ. por sí o por terc. oasoc. aterc., en clq. pto de la Rep. Arg. y del exterior: Servicios: Servic. Técnico Oficial de múltiples firmas de electrodomésticos, aparatos electrónicos y otros servicios no oficiales. Fabricac., diseño, armado, industrializac., distribuc., instalac., compra, venta, consignac., representac., reparac., asesoría, mantenimiento, service, transporte, arrendamiento de aparatos, materiales, accesorios, repuestos y equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos. Importación y Exportación: de todos los bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes, relac. al presente obj. social. Representaciones y mandatos: Podrá realiz. el ejerc. de representac., mandatos, comisiones, adquir. franquic. relac. con los rubros que conforman el obj. soc. Financiera: La Soc. podrá realizar la financiac. de las operac. soc. obrando como acreedor prend. en los térm. del art. 5º de la Ley 12.962 y realiz. todas las operac. necesar. de carácter financ. permitidas por la legislac. vigente, siempre con dinero propio. No realiz. las comprend. en la

Ley 21.526 o clq. otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro público. La Soc. estará ampliam. facult. para obtener toda clase de subsidios de organís. internac., nac., prov. o munic. para cumplir con su obj. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derec. y contraer obligac. y realiz los actos que no sean prohib. por las leyes y este estatuto. Duración: 99 años de su insc. Capital: \$120.000. Direct.: 1 a 2 tit. y 1 a 2 supl. Pte.: Sergio Hernán Mohr, Dir. Supl.: Patricia Luján Giache, por 3 ejerc. Fiscaliz.: Art. 55. Cierre ejerc.: 30-09 c/año. Repres.: Pte. del Direc.- Augusto Zuelgaray - Escribano.

**EMPRESA DE LIMPIEZA CLEANSED S.A.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS 19550. Escritura complementaria N° 215. Instrumento: 4/11/2021. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Alejandra Nélica Aramburu de Tenti, Notaria.

**BRIDGE ATLÁNTICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcataio Ariel German, argentino, nacido el 14/11/1984, soltero, DNI 31.224.345, CUIT 20-31224345-9, empresario, domiciliado en Colombres 490, Piso 12, Loc. y Part. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Marcataio Natalia Gisele, argentina, nacida el 14/07/1986, soltera, DNI 33.028.653, CUIT 27-33028653-4, empresaria, domiciliada en Colombres 762, Piso 2, dto J, Bloque 1, Loc. y Part. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. y Marcataio Mauricio Leonel, argentino, nacido el 02/11/1987, soltero, DNI 33.295.872, CUIT 20-33295872-1, empresario, domiciliado en Colombres 762, Piso 1, dto B, Bloque 3, Loc. y Part. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Constitución: 09/11/2021; 3) Denominación: Bridge Atlántico S.A. 4) Sede social: En la Calle Garibaldi 2619, UF 3 Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Distribución y venta: Logística, distribución, venta por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios perecederos y no perecederos, golosinas y productos para quioscos y polirrubros B) Transporte: Transporte terrestre, aéreo, marítimo de carga, transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga. C) Importador-exportador: Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de bienes, maquinarias, productos en proceso, materia prima y producción terminada tendientes al cumplimiento del objeto social. D) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y 1 voto por acción. El capital es íntegramente suscripto en este acto en la siguiente proporción: Marcataio Ariel German suscribe 33.330 acciones, Marcataio Natalia Gisel suscribe \$33.340 acciones y Marcataio Mauricio Leonel suscribe \$33.330 acciones. 8) Representación: Presidente: Marcataio Ariel German; Vicepresidente: Marcataio Natalia Gisel; Director suplente: Marcataio Mauricio Leonel, todos ellos fijan domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

**DOFF S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 218 de 10/11/21 Reg. 456 La Plata Bs. As. se constituyó "Doff S.A." 1) Maximiliano Córdoba, nac. 16/5/70 DNI 21445983, domic. Ricardo Rojas 535 Brandsen Bs. As.; Walter Daniel Philipp, nac 9/10/74 DNI 23325773 domic. Jorge Luis Borges 403 Brandsen Bs. As.; Mariana Vallarino nac. 12/12/72, DNI 23136338, domic. 50 N° 1140 piso 1 La Plata Bs. As. Argentinos, empresarios y solteros 2) Sede social Mitre 667 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Comerciales: Explot. comercios de rubro gastronómico; elaborac., distribuc. y venta productos alimenticios, bebidas, pre elaborados y elaborados; entrega a domicilio. Servicios de lunch, catering, eventos y degustaciones; salones propios o a domicilio. Produc., elaborac., comercializac., fraccionamiento y distribuc. de productos alimenticios. Organizac. y realizac. de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles para exhibiciones, venta, promociones y/o publicidades de product. de gastronomía y merchandising. Otorgar y recibir franquicias. Inmobiliaria: compra, venta, locación y administrac. de bs inmuebles. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios y/o de terceros, accesorios y elementos, por cuenta propia o terceros, fletes, acarreos, encomiendas y distribuc., almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Vía terrestre aérea marítima en el país o extranjero Importadora exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs de consumo y de capital. 4) 99 años 5) \$100.000 5) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ejercicios. Presidente Maximiliano Córdoba; Suplente Walter Daniel Philipp, todos dom. esp. en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

**VICENTE MASTROPIERRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/7/20 se aumentó el capital a \$24.000, se reformó Art. 4 del estatuto. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

**IFROCSA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Rocca, 29/10/1972, DNI 22991810, Ingeniero agrónomo; Carmen Sackmann, 6/1/1975, DNI 24314607, psicopedagoga; todos argentinos, casados, y domic. Plácido Rodríguez 145 Loc. y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As.; 2) 8/11/2021; 4) Plácido Rodríguez 145 Loc. y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria: Explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Explotación de establecimiento ganadero, Comerciales: Compra y venta, exportación, importación, comisión, Comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para animales y reproducción de animal. Comercialización de maquinaria agrícola. Industriales: Procesamiento fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y productos agropecuarios, Servicios: Transporte terrestre de productos agropecuarios y bienes, fletes, acarreo, encomienda y equipaje, almacenamiento, depósito y embalaje, con exclusión de concesiones públicas. Consultoría: integral comercial, financiera y técnica y de imagen. Inmobiliaria: Financiera: excepto Ley 21526. 6) 99 años d/inscr; 7) \$1.000.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. e igual o menos Supl. Presidente y Repr. Leg.: Santiago Rocca y Director Suplente Carmen Sackmann x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/1. Vanesa López Inguanta, Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

**MEDICARDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 16/09/21 los socios Eduardo Daniel López Rosetti y Omar Pedro Trevisan ceden la totalidad de las cuotas a Lisandro Kors DNI 21.762.472 y Juan José Pérez DNI 13.157.199. Por Acta de Reunión de Socios del 16/09/21 renuncian los Sres Eduardo D. López Rosetti y Omar P. Trevisan a la gerencia y designa en su reemplazo como Gerente Titular a Juan José Pérez y Gerente Suplente a Lisandro Kors. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

**LEMON FLOWERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 09/10/2019 se renuevan los mandatos del Directorio por 3 ejercicios. Director Titular Presidente: Horacio Vidou. Director Suplente: Francisco José Frega. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

**DOANTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario del 3/11/2021 se aclaró el domicilio de la sociedad calle 13 número 587 ½ de la ciudad y partido de La Plata. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**AGROPECUARIA MAGROS 25 DM S.A.**

POR 1 DÍA - X Esc. 90 del 12/12/19. Lidia Lia Ferreyra, arg., nac. 6/12/53. DNI 10909872 CUIT 27-10909872-3, casada, dom. 9 e/30 y 31, prof. ama de casa, Darío Hernán Anselmo, arg., nac. 29/10/84 DNI 30338456 CUIT 20-30-338-456, soltero, dom. 12 y 22. prof.; prestador de servicios y Mario Alfredo Anselmo, arg., nac. 18/3/42 DNI 5252133 CUIT 20-05252133-6, casado, prof. productor agropecuario, dom. 12 e/20 y 21 todos del misma ciudad y Pdo. 25 de Mayo, pcia. Bs. As. 2) Directorio c/3 años 3) Denominación; Agropecuaria Magros 25 DM S.A. 4) Sede Social 9 e/30 y 31 N° 1157 de 25 de Mayo, pcia. de Bs. As. 5) Objeto; realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o exterior, actividades; agropecuaria, producción de cría, recría y comercialización de animales bobinos, porcinos, ovinos, equinos y de cualquier otra especie, siembra, cultivo y explotación de cereales, oleaginosas, pastos y pasturas, viveros y desarrollo, horticolas y frutales, compraventa, explotación, importación, representación, serv. en gral., mediante el asesoramiento, representación. La Soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer. 6) 99 años. 7) Cap. 120.000 (ciento veintemil). 8) Presidente: Mario Alfredo Anselmo. Director a Darío Hernán Anselmo, quienes aceptan sus cargos. 9) La administración, representación de la firma de la soc. será ejercida por Presidente/Gerente en forma indistinta. Mario Alfredo Anselmo y/o Darío Hernán Anselmo. 10) La fiscalización será ejercida x los accionistas conforme x el Art. 55 y 204 de la Luy Gral. de Soc. N° 1950. 11) 30/9 de c/año. Martín Leandro Russo, Notario.

**ICF S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 20/09/2021 y Acta de Directorio 523 de distribución de cargos, se elige el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Juan Ángel Cibraro, Vicepresidente: Sr. Andres Cibraro, Secretario: Sra. Constanza Cibraro, Director: Sr. Diego Cibraro, Director Suplente: Sra. Sofia Arévalo. A los fines legales todos fijan domicilio comercial en la calle 7 N° 1076 Piso 14 de la Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As. Sede Social calle 7 N° 1076 piso 14 La Plata, Prov. Bs. As. Constanza Vesiroglos, Contadora.

**ESTABLECIMIENTO MODELO LOMBRICOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25-9-2019 se eligieron como Presidente: Pablo Andrés Martínez, Director suplente: Ricardo Carlos Alfredo Schoninger. Todos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en calle Rivadavia N° 46, piso 12º, depto. "A", San Isidro, Provincia de Bs. As. Guillermo F. Macchiaroli, Abogado.

**IMEXCOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Imexcor S.R.L., Reconducción, Modificación de Estatuto. Se hace saber que por Acta Reunión de Socios Unánime del 27/08/2021, se resolvió la reconducción de Imexcor S.R.L. Leg. 55.838 Mat. 30.095 DPPJ extendiendo el plazo de duración por 50 años, la continuidad de la empresa, con el mismo objeto social y en las mismas condiciones. A tal efecto, se reforma el estatuto social de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad que gira bajo la denominación de Imexcor S.R.L. y tiene su domicilio en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, continúa funcionando por reconducción, conforme las disposiciones que reglamentan la materia; Cláusula: Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la inscripción registral de la reconducción, haciéndose los socios responsables solidaria e ilimitadamente por los actos sociales desde el vencimiento del plazo de duración y hasta la inscripción de la reconducción. Nicolas Juan Ronconi, Contador Público.

### **INGERBER S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la asamblea general extraordinaria de fecha 30/06/2021, el directorio de Ingerber S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente y único director titular, Sebastian Dos Santos, 27 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 37.983.118, CUIT 23-37983118-4; con domicilio especial en calle 78 N° 223. Director suplente, Maria Laura Smeraldi, 55 años, casada, argentina, comerciante, DNI 18.364.113, CUIL 27-18364113-7; con domicilio especial en calle 78 N° 223. Esteban A. Asensio, Contador Público.

### **RUSILCI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 04/11/21 Damián Enrique Gonzalez, nac. el 05/02/91, DNI 35798905 y Cristian Omar Gonzalez, nac. el 03/02/95, DNI 38847166, ambos arg., empres., solt. y dom. en Alvear 2287 de la ciudad y partido de San Fernando, pcia. Bs. As. constituyen Rusilci S.R.L., dom. Uruguay 771 de Tigre, ptdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Dur.: 99 años. Objeto: distrib., comprav., transp., suminst. de product. alim., fiambres, quesos, embutidos y sus deriv., bebidas con y sin alc. y otros product. destinados al consumo humano; diseño y explot. de spots y campañas de public. a través de medios de comunic. audiovis. vincul. a los fines sociales, no Ley 26.522. Capital: \$400.000; Administración: Gerente 1 o más soc o no; Dur. 99 años. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ejerc.: 31/07. Rep. Legal: Gerente: Damián Enrique Gonzalez. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

### **PAÍS GAMER S.A.**

POR 1 DÍA - Maximiliano Ezequiel Leiva 28/12/95 DNI 39.203.446 CUIL 20392034464 y Marcela Alejandra Ojeda 19/10/85 DNI 32.469.207 CUIL 27324692075. Ambos solteros, argentinos, empresarios y con domicilio en Olegario Andrade 872, Bella Vista, Pcia. Bs. As. 2) 8/11/2021 3) País Gamer S.A 4) Italia 1155 Cdad. y Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) a) Industrialización, fabricación creación armado compra venta importación exportación, comisión, consignación, representación, mandatos, permuta, alquiler, distribución y cualquier forma de comercialización de equipos y y productos informáticos. b) diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos a utilizarse en aparatos de computadoras, internet, o cualquier dispositivo electrónico relacionados. Venta, alquiler, leasing de los mismos, ya sea en el país o en el exterior, por sí o a través de representantes designados a tal fin. Comercialización de sistemas fabricados por empresas locales o extranjeras, pudiendo representarlas para actos de comercio a realizarse en el país y en el extranjero. importación y exportación de programas y sistemas informáticos c) comercialización de computadores y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro. También hardware de redes de computación y periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos. Representar a las empresas fabricantes, tanto en el país como en el extranjero. Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de los aparatos y materiales antes indicados, d) Servicios de consultoría, asesoramiento, cursos de capacitación para la implementación de sistemas y optimización de procesos para la industria informática. Transmisiones en vivo por los distintos canales de comunicación, tradicionales y plataformas digitales, de contenidos educativos, videojuegos, entretenimientos, entrevistas con personajes del espectáculo, deportivos y de la cultura. Reparación de Vehículos automotores y motocicletas: servicio de programación y consultoría informática y actividades conexas. f) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la legislación vigente. También podrá dedicarse a administración propiedades inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, refacciones, propias o de terceros, fideicomisos y urbanizaciones, así como la financiación de su comercialización. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad estará facultada para intervenir en licitaciones públicas y privadas. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio 1 a 3 titulares Presidente: Maximiliano Ezequiel Leiva y Director Suplente: Marcela Alejandra Ojeda ambos c/dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/07. Víctor J. Maida, Abogado.

### **DISEÑOS Y PRODUCTOS DE NACIONAL DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria del 28/10/2021. 1) Balmaceda Hernán casado en primeras nupcias con Adriana Lidia Cervigni y Seghini Juan Sebastián viudo de sus primeras nupcias con María Andrea Botes. 9) Cierre 31/12. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

### **DERMATOLOGÍA Y ESTÉTICA DERMANOVA S.R.L**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Zarate, DNI 26.995.507, 25/10/1978, divorciado, y Nuria Paradell, DNI 28.868.439, 17/6/1981, soltera, ambos médicos, argentinos y domiciliados en calle 75 N° 1781 de La Plata; 2) 10/11/21; 3) Dermatología y Estética Dermanova S.R.L.; 4) 529 entre 8 y 9 número 1363 localidad Tolosa y partido La Plata; pcia. Bs. As. 5) Prestaciones médicas: Brindar prestaciones todo tipo de terapias médicas en área de la dermatología y estética, aplicación de laser, luz pulsada y todo tipo de terapias relacionadas con el cuidado estético de la salud. Fomentar la investigación, tratamiento y perfeccionamiento de la dermatología; Administración; Administración Fiduciaria, Financiera e Inversora, y Mandatos y Servicios; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Gte.: Gonzalo Zarate, por plazo social, Art. 55; 9) Gerencia; 10) 31/12. Lorena M. Mejeras, Notaria.

### **GAHAN SILAJES B&G S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Gahan Lucas, DNI 27.200.385, argentino, nacido el 13 de abril de 1979, 42 años, soltero, empresario, domiciliado en Avenida Tiburcio Bavio N° 2030 de la ciudad y partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires; Gahan Edmundo Jerónimo, DNI 4.538.771, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1945, 76 años, viudo, trabajador rural, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle N° 827 de la ciudad y partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. 2. Fecha del instrumento de constitución: 4 de noviembre de 2021. 3. Gahan Silajes B&G S.A. 4. Avenida Tiburcio Bavio N° 2030 de la ciudad y partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. 5. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, cesión, consignación, distribución, transporte y comercialización de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas, implementos de uso de explotación agropecuaria: fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, como asimismo compra, venta, importación y exportación de vehículos, utilitarios y maquinarias agrícolas nuevas y usadas. C) Servicios: Servicios de maquinarias agrícolas dedicadas al picado y almacenamiento de forrajes, servicios de laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos. D) Industriales. E) Inmobiliarias. F) Mandatos y Servicios. G) Exportación e Importación. H) Financiera. 6. 99 años desde inscripción. 7. \$100.000,00. 8. Directorio: Presidente Gahan Lucas; Director Suplente: Gahan Edmundo Jerónimo. 9. Presidente. 10. 31 de julio de cada año. María Emilia Souza, Abogada.

### **CARASSISTBA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcos Fernández Roth, DNI 40.673.162, nacido 04/10/97, comerciante, soltero y Paula Inés Roth, DNI 16.345.129, nacida 22/06/63, arquitecta, casada, ambos argentinos y con domicilio en Belgrano 728 San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público Escritura N° 341 de fecha 04/11/2021, otorgada ante Alejandro Martín Jantus de Estrada, Notario titular del Registro 27 del partido de San Fernando; 3) CarassistBA S.A. 4) Sede: Belgrano 728 localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, alquiler, leasing, consignación, financiación, fabricación, restauración, importación, exportación, de vehículos de todo tipo, incluyendo pero no limitado a automotores, camionetas, camiones, buques, embarcaciones, motocicletas, maquinaria agrícola, maquinaria pesada, aviones y cualquier otro tipo de artefacto utilizado para favorecer la movilidad. Reparación y mantenimiento de dichos artefactos, incluyendo servicios de mecánica general y pre y/o posventa; Fabricación, importación y exportación, compra, venta y distribución de repuestos y accesorios de todo tipo relacionados con el objeto social. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no se han prohibido por las leyes o por el contrato; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Directorio: Presidente: Marcos Fernández Roth y Directora suplente: Paula Inés Roth. Fiscalización: accionistas, Art. 55 y 284 LGS; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

### **SERVICIOS LOGÍSTICOS BREFH S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 103. Const. Soc. Anónima, "Servicios Logísticos Breffh S.A.". Chivilcoy, 15.09.21, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparece Hugo Fabián Caruso, arg., nac. 08.11.80, empresario, hijo Carlos Gregorio Caruso y Elisa Adela Moreale, cas. 1º nup. c/Evangelina Inés Tabares, DNI 28.044.902, CUIT 20-28044902-5; interviene por sí, y nombre y representación de Evangelina Inés Tabares, arg., nac. 13.01.81, comerciante, hija Víctor Augusto Tabares y María Soler, cas., 1º nup. c/Hugo Fabián Caruso, DNI 28.522.913, CUIT 27-28522913-3, ambos dom. Segundo Blanco, 1135, Pilar, Dto. Río Segundo, Pcia. Córdoba; carácter apoderado. Acta constitutiva: denomina: "Servicios Logísticos Breffh S.A.", dom. Alem, 123, local 3, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) capital social: \$100.000,00, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción; Hugo Fabián Caruso, 600 acciones, \$100,00 c/u, \$60.000,00; Evangelina Inés Tabares, 400 acciones \$100,00 c/u, \$40.000,00; saldo plazo no mayo 2 años. 3) Designación: Presidente – Director titular: Hugo Fabián Caruso; Directora Suplente: Evangelina Inés Tabares. Adriana Belgrano, Abogada.

### **COLANERI E HIJOS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma: DPPJ Mat. N° 146.003. Acta reunión socios del 5/1/2021. Unanimidad. Reforma Contrato Social: modifica Artículo Cuarto relativo al objeto social, agrega las siguientes actividades: Transporte: de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional;

comisionista de transporte en todas las ramas posibles. Actuar como agente marítimo y/o empresa de estibajes inscribiéndose ante organismos competentes, desempeñarse en cualquier puerto de la República Argentina. Carga y descarga en tierra y/o a bordo de cereales, oleaginosos, mercaderías, materias primas, productos y toda clase de bienes. Compra y venta de mercaderías, neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos y llantas para todo tipo de automotores, herramientas de mano y motoimplementos, repuestos y autopartes en general, aceites, lubricantes, combustibles y afines. Realizar operaciones importación y exportación de cereales, oleaginosos, cueros, lanas, maderas frutos y/o productos del país, mercaderías y bienes. Explotación de actividades agrícola-ganaderas en general. Profesional Autorizado: Tomás Marzullo, Abogado.

**DAUB SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19.550 1. Inst: Acta Reun. Soc. Nº 27 24/9/21, folio 22 del libro de actas Nº 1, rub. 29/12/06, DPPJ B. Bca. acta 18698. 2. Nvo. Ger. x tdo. término durac. soc.: Cristian Sanz, arg., com., 14/11/55, cas., DNI 11825122, dom. Pehuén 170 B. Bca., B. Bca. Bs. As., CUIT 23-11825122-9. Leandro Patricio Furlong, Notario.

**TOREK CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mod. Sede. 1. Inst: Acta de Reun. Soc. 24/10/21, fs. 28 libro de actas Nº 1 rub. en la DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 30/3/01 en Acta 12575 bajo Mat. 57537; 2. Nva. Sede Soc. Honduras 3453 Parque Industrial, cdad. y pdo. B. Bca., Bs. As. Franco Spaccasassi, Notario.

**CYTISUM CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - (Anteriormente "Trébol Construcciones S.A.") Reforma. Esc. Púb. Nº 138 del 13/10/2021. Leandro P. Furlong Reg. 50 (7) se aprueba ref. denominación y ref. estatuto "Art. Primero Denominac. y Dom. Legal: Bajo la denominac. de "Cytisum Construcciones S.A.", qda. constituida una soc. anón. q tiene su dom. en jurisdicc. prov. de Bs. As. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranj. por resoluc. Dir. o Asam. Gral. Ord. Art. Tercero Obj. Social: La soc. tiene por obj., ya sea por cta. propia o de terc. o asociada a terc. dedicarse a sgtes. activid.: I) Construct.: Mediante construcc. y comercializac. de tdo. tipo de edificios, estructuras, obras civiles, electricas y mecanicas, de ingeniería y arquitectura, de carác. públ. y priv., su estudio proyecto, direcc. ejecutiva y ejecuc. de obras; explotac. de patentes, licencias y sistemas propios y de terc. y tdo. serv. o activ. vinculada directa o indirectam. cn la construcc.; proyecto, desarrollo, fabricac. y comercializac. de estructuras metálicas pra. encofrados de hormigón armado, moldes pra. inyec. de hormigón, premoldeados; negocios relacionados cn la construcc. de tdo. tipo de obras, públ. y priv., a través de contratac. directa o de licitac.; construcc. de viviendas, comerc. e industr., puentes, desagües, caminos, pavimentac. urbana, canales, diques, líneas pra. la conducc. de servic., obras viales, y clquier. otro tipo de obras de ing., asi cmo. su mantenim. y reparac.; compra, vta., importac. y exportac., fabricac. y elaborac., transformac. e industrializac. materiales construcc., metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, maquinarias, equipos y herramientas nac. o extranj. II) Construcc. y Comercializac. de Materiales: Compra, vta., al por may. y/o al por men., importac., exportac., representac. o distribuc. de materias primas, productos elaborados, mercaderías o acc., sean o no de su ppia. elaborac., relacionados cn construcc. Construcc. civiles, eléctricas y mecánicas en gral., y fabricac., compra, vta, importac. y exportac. elementos relacionados cn sus activid., ya sean insumos, maquinarias, acc., materias primas y demás elementos. III) Mandataria: Ejercer representac. comis, intermediac. mandatos, agencias, y gestiones de negocios, vinculados cn la activ. IV) Locac. de Servicios: Prestac. de tdo. tipo de servicios relacionados a la construcc. y/o mantenim.; incluyendo expresam. movimiento de suelos, limpieza de terrenos, asesoram. integral pr. cta. prop. o ajen., o asociada a terc., instalac. de estructuras y armado obras de ingen., relevam., análisis, estudio o instrumentac. de sistemas operativos grales, ya sean administ., técnicos, financieros o comerciales, pr. medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y clquier. otro serv. que esté directa o indirectam. vinculado a la construcc. V) Adm. de Bienes: Administrac. bienes de particul., soc. y pers. jca. en gral., pudiendo administrar, arrendar y explotar pr. cta. prop. o de terc., tda. clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acc., valores, y obligac. de entidades públicas y privadas y en gral. realizar tdas. las operaciones comerciales o civiles necesarias y convenientes pra. el cumplim. del obj. indicado. Desarrollar la actividad de fiduciario, pra. adquirir fiduciariam. bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectac.; la activd. de fiduciario se desarrollará pra. la intervenc. de la soc. en fideicomisos de administrac., de garantía, de emprendimientos inmobiliarios. Pra. el caso de operar cn fideicomisos financiero solicitará la correspondiente autorización en la CNV, cumpliendo en esos supuestos y a dichos fines cn los req. q. determine la autoridad de control". Leandro Patricio Furlong, Notario.

**AEROPUERTO REMIS BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas. "Aeropuerto Remis Bahía S.R.L.". DPPJ Mat. 86754. 1) Instr. Privado 17/09/2021 e Instr. Privado a) Gustavo María Antinori, arg., com., nac. 19/4/72, sol, DNI 22468653, dom. Gascón 298, Médanos, pdo. Villarino, Bs. As., CUIT 20-22468653-7 cede y transfiere 6 cuot. de v/n \$50 c/u c/der. a 1 vto. a b) Fabio Alberto Casas, arg., emp., nac. 26/2/68, divor., DNI 20049823, dom. Chequen 166, B. Bca pdo. B. Bca, Bs. As., CUIT 20-20049823-3. Franco Spaccasassi, Notario.

**FENUS S.A.S.**

Por 1 DÍA - Reforma. Por Acta de Reunión de Socios del 17/09/21 se aprueba reforma "Art. Tercero: I) Operador de cambios: para realizar las activ. definidas pra. Casas o Agencias de Cambio reguladas por el BCRA, conforme autorizac. obtenida por el regulador según las categorías del T.O. "Operadores de Cambio" vigente. Dedicándose a la compra y vta. de monedas y billetes extranjeros, compra, vta. y canje de cheques de viajero, compra y vta. de oro amonedado y en barras de buena entrega, arbitrajes cn instrumentos en los cuales pueda operar conforme regulaciones del BCRA y el resto de las

operaciones previstas en las normas sobre "Exterior y Cambios" para el tipo de matrícula otorgado. Se encuentran excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y tda. otra que requiera el concurso y/o ahorro público. II) Agencia de Viajes y Turismo: Reserva y vta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nac. e internac; reserva y vta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; y tdo. lo vinculado cn viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el ext. Franco Spaccasassi, Notario.

**HABICONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Sergio Alberto Esparza Concha, nac. de Chile, constr., 26/11/1967, cas., DNI 92150430, dom. 14 de Julio 1847, B. Bca. (B. Bca.- Bs. As.), CUIL 20-92150430-7 b) Susana Micaela Da Cruz, arge., emp., 09/11/1958, cas., DNI 12725877, dom. 14 de Julio 1847 B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 27-12725877-0. 2. Inst.: a) Esc. 142, Esc. Furlong Titul. Reg. 50 B. Bca., 20/10/21, Acta y Estatuto Social. 3. Habicons S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: México 633 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc.: Objeto Social: I) Construct.: Construc. y vta. de ed. régimen de PH, y en gral., la construcc. y compravta. de tdo. inmuebles. Dedicarse a negocios construcc y mantenim de tdo. tipo de obras, sea a través de contrat directas o de otro tipo, para la construcc. de viviendas, y clquier otro trabajo relacionado; asimismo intermediar en la compravta, administrac. y explotac. de bienes inmuebl. propios o de terceros y de mandatos. Proyecto, desarrollo, fabricac., construcc. y comercializac. de estructuras metálicas o de hormigón destinados a la construcc. de obras civiles y/o industriales, electricas y mecanicas en gral., mediante sistemas de premoldeado, estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y tda. clase de repuestos, acces y elementos necesarios para el rendim de tdo lo precedentem detallado. Fabricac de vigas, cabriadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, instalac de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, o modificar en obra. Instalac de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparac de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Compra, vta, importac y exportac de elementos relacionados con sus actividades; prestac de servicios de reparac, limpieza y/o restaurac. de tdo. tipo de inmuebles construidos o en construcc., por medio de personal propio o tercerizado con otras empresas. II) Contrat.: Construcc. de obras viales de apertura, mejoras y pavimentac. de calles y rutas, construcc de diques, embalses, canalizac., purificac. y potabilizac. de agua, de desagües, y redes de desagües, obras de electrificac, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tens, construcc de usinas y subusinas, redes de retransmis y/o redistribuc; instalaciones de protecc contra incendios e inundaciones, construcc de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, caminos, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y tdo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. III) Comercializac. Materiales: Compra, vta, importac y exportac de elementos relacionados cn sus actividades, ya sean insumos, maquinarias, acces, materias primas y demás elementos empleados para la realizac de las actividades aquí descriptas. IV) Fabricac. y Comercializac. Aberturas: Mediante el diseño, fabricac., renovac. y reconstrucc., así como su comercializac, de tdo tipo de puertas, cortinas, ventanas y aberturas en gral, sus partes y acces, hechos de madera y/o metal y/o plástico y/o aluminio para uso doméstico, comercial e industrial. Compra, vta, distribuc., consignac., importac. y exportac. de aberturas de aluminio o de madera, ya sea de fabricac. propia o de terceros y tdo otro elemento destinado a la construcc de viviendas, instalaciones, obras y casas prefabricadas y su colocac y tda otra industria cuya materia prima sea la madera, el metal o el plástico; pudiendo además explotar bosques y aserraderos. V) Mandataria: Ejercer representac, comis, intermediac., mandatos, agencias, y gestiones de negocios, vinculados cn la actividad precedentemente descripta y con sujec. a las leyes existentes. VI) Locac. de Herramientas: Locac. de tdo. tipo de herramientas y maquinarias; expresamente, pero no limitado a, pala retroexcavadora, casillas rodantes, pala cargadora, carretón, camión regador, topadora, garras hidráulicas, mixer hormigonero, autoelevadores, y clquier. otra maquinaria creada o a crearse. La soc. realizará la locac. solamente de las maquinarias, o bien podrá poner a disposic los operarios necesarios para su correcta utilizac. VII) Locac. de Serv.: Prestac. de tdo. tipo de servicios relacionados a la construcc. y/o mantenim.; incluyendo expresamente movimiento de suelos, limpieza de terrenos, asesoram integral por cta. propia o ajena, o asociada a terceros, instalac. de estructuras y armado de obras de ingeniería, relevam., análisis, estudio o instrumentac de sistemas operativos grales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y clquier otro servicio que esté directa o indirectamente vinculado a la construcc. VIII) Madera: Explotac maderera en tda su línea, a saber: producc, industrializac y fabricac. de clquier. clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado, así como su acopio y comercializac en clquiera de sus etapas de industrializac, ya sea extractiva o manufact. 6. Dur. Soc: 99 años dde inscrip Estatuto. 7. Capital: \$100.000 divid. 100 cuot. v/n \$1000 c/u derecho 1 voto Suscripción: Sergio Alberto Esparza Concha 50 cuot. y Susana Micaela Da Cruz 50 cuot. 8. Gerencia: adm. por uno o más gerentes socios o no, x 3 ejerc. social 9. Representante Legal: Gerencia Unipersonal: Sergio Alberto Esparza Concha. Fiscalización: Socios. 10. Cierre Ejercicio: 31/12. Leandro Patricio Furlong, Notario.

**RODEOS EL PORVENIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jaqueline Gabbarini, argentina, 22/07/1990, empleada bancaria, soltera, DNI 35.431.962, CUIT 23-35431962-4, Av. Saavedra 660, Cabildo, Ba. Bca., Bs. As.; Leonardo Andres Rodriguez, argentino, 27/12/1985, empleado, soltero, DNI 32.102.739, CUIT 20-32102739-4, Bartolomé Mitre 368, Cnel. Pringles, Bs. As. y Nestor Ricardo Gabbarini, argentino, 01/02/1963, contratista rural y jubilado, divorciado, DNI 16.206.314, CUIT 20-16206314-7, Zona Rural, Cabildo, Ba. Bca., Bs. As. 2) Instrumento privado con fecha 21/10/2021 3) Rodeos El Porvenir S.R.L. 4) Sede social: Av. Saavedra 660, Cabildo, Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: agrícola ganadera y agropecuaria, comercial, exportación e importación, financiera (excepto Ley 21526), de representación y mandatos, frigoríficas y fideicomisos. 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$60.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 9) Administración y Representación: a cargo del gerente: Jaqueline Gabbarini, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 30/09. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

**LA CABAÑA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de La Cabaña S.A. que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30/07/21 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$6432, reformando el art.4, mediante el aporte de efectivo. Conforme lo establece el Art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social, calle Av. Diego Armando Maradona 1122 de la localidad de Villa Luzuriaga, San Justo partido de La Matanza, entre las 8:00 hs. y 15:00 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento a integrarse en efectivo en un plazo de 30 días. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Jorge Antonio Stegich, Presidente. Francisco A. Biscione, Contador Público.

nov. 16 v. nov. 18

## VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

#### De la Localidad y Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de la localidad y partido de José Clemente Paz, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f", y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José Clemente Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzborg 742, 1º piso, departamento 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-132-2-2/2020 -Nomenclatura Catastral- II - A - 87b - 4 - Blasco Ibañez 3769 - Barrio Suizo - GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 2) 2147-132-2-12/2020 -Nomenclatura Catastral- IV - W - 15a - 10 - Levalle 4519- Barrio José Clemente Paz - GIUNTA, José.
- 3) 2147-132-2-5/2021 -Nomenclatura Catastral- III - L - 109 - 23 - Blasco Ibañez 4388 - Barrio Las Acacias - YBARRA, Asteriano Bernardino.

Eiras Deniche Giselle Paola, Escribana.

nov. 12 v. nov. 16

### ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) en los términos de la RESO-2021-188-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental en el marco del proyecto de obra "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" Lote 1 que se desarrolla entre la Ruta Provincial N° 6 (Prog. 24.441) y la progresiva 27.600 abarcando una longitud de 3,159 Km., Partido de Luján", presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a celebrarse de manera telemática el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los expedientes EX-2019-31972785-GDEBA-DPCLMIYSPGP y EX-2021-28062954-GDEBA-DGAOPDS.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, [www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar). Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. Como canal de comunicación disponible, a efectos de evacuar cualquier duda operativa, se pone a disposición el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar).

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

nov. 12 v. nov. 16

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### Intimación

POR 5 DÍAS - La Dra. Andrea Sosa, Directora Delegada de Personal Delegación II (Cultura) del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Raúl Gabriel IRIARTE, DNI 16968036, Director del Coro Estable de Bahía Blanca, INICIAL 2019
- Francisco IPARRAGUIRRE, DNI 37425853, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, INICIAL 2020 y CESE 2021
- Manuel Alejandro SOTO, DNI 28000294, Director de Infancia y Derechos Culturales, INICIAL 2020 y CESE 2020
- Luz María ESPECHE, DNI 24448036, Personal de Gabinete del Ministerio de Gestión Cultural, CESE 2019
- Martín Oscar FRANCO, DNI 26149969, Director del Museo Histórico Provincial Libres del Sud, CESE 2019

- Guido Alberto IANNACCIO, DNI 30557167, Personal de Gabinete del Ministerio de Gestión Cultural, CESE 2019
- Ricardo Luis LÓPEZ GOTTIG, DNI 17999622, Director Provincial de Museos y Preservación Patrimonial, CESE 2019
- Mariano Esteban MORO, DNI 18261675, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2019
- Héctor Martín REA GARCÍA, DNI 18541543, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Cultural, CESE 2019
- Martín Oscar BAUER, DNI 14820302, Director Provincial Teatro argentino, CESE 2020
- Claudio Darío MONTEMURRO, DNI 23999957, Director Administrativo Teatro Argentino, CESE 2020
- Juana AXAT, DNI 41391798, Personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Emilio Alejandro DE ILZARBE, DNI 12906004, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Juan Fernando FARINA, DNI 12381087, Director Provincial de Artes, CESE 2021
- Mariano MOLINA, DNI 23833291, Director de Formación e Investigaciones Culturales, CESE 2021
- Paola Alejandra MOTTO, DNI 27745417, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Fernando A. ORECCHIO, DNI 16130009, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Julián Matías ROLDAN, DNI 25359355, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Florencia SANCHEZ, DNI 35774534, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

**Andrea Sosa**, Directora.

nov. 15 v. nov. 19

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-29450071-GDEBA-DLRTYESMIMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de PAEZ JOSE ARMANDO, DNI 22.480.720, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda del Valle Saavedra**, Delegada.

nov. 15 v. nov. 16

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE ESCOBAR**

### **Convocatoria a Audiencia Pública Ambiental**

POR 3 DÍAS - Para el proyecto de instalación de una estación de servicio dual (líquido - GNC y posiciones de carga para automóviles híbridos o eléctricos) con minimercado y demás rubros, a desarrollarse sobre calle Islandia N° 2.735 y Avenida de Los Lagos, de la localidad de Belén de Escobar, presentado por la firma FGC FUELS MARKETING S.A., bajo Expediente N° 4034-209176, la cual se llevará a cabo el día 29 de noviembre del año 2021 entre las 8:00 hs. y las 10:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse a partir del día 22 de noviembre y hasta el día 26 de noviembre de 2021, de 8:00 hs. a 14:00 hs., ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sito en la calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar.

**Claudio Flores Barrios**, Director

POR 3 DÍAS - Para el proyecto de viviendas multifamiliares que la firma CONSTRUYENDO PARA EL NORTE SAS. Se encuentra desarrollando bajo Expediente N° 4034-220440 sobre calle La Pista entre Caseros y San Martín de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, la cual se llevará a cabo el día 30 de noviembre del año 2021 entre las 8:00 hs. y las 10:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse a partir del día 22 de noviembre de 2021 y hasta el día 26 de noviembre, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs., debiendo presentarse ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sito en la calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar.

**Claudio Flores Barrios**, Director

POR 3 DÍAS - Para el proyecto denominado "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Disposición final de residuos Orgánicos y efluentes líquidos provenientes de plantas de tratamiento de Barrios Privados, plantas de tratamiento Biológicas de industria, plantas de tratamiento generadoras de efluentes líquidos de origen Orgánico y remediación de sitios contaminados" que la firma LANDFARMING DE ESCOBAR S.A., se encuentra desarrollando bajo Expediente N° 4034-223016 en el establecimiento ubicado en calle El Ceibo s/n° de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, la cual se llevará a cabo el día 01 de diciembre del año 2021 entre las 8:00 hs. y las 10:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse a partir del día 22 de noviembre de 2021 y hasta el día 26 de noviembre, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs., debiendo presentarse ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sito en la calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar.

Claudio Flores Barrios, Director

nov. 15 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera GONZALEZ ROMINA SOLEDAD cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 21, Letra: E, Número 45 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de zamora, 19 de octubre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

POR 1 DÍA - Motovehículos a compactar a saber: Loncin Cuatriciclo S/D Motor N° LC125FMHFZ102770; Yamaha Crypton 554JYV; Corven Triax 150 A013CNX; Zanella Due A093RNK, Suzuki 125 343EMY; Gilera Smash S/D Motor N° LYLXCG5181130906; Honda CBX250 264JYI; Jianshe 150 S/D Motor N° 8C5JSU028H1002732; Yamaha 125 S/D Motor N° E3L6E266839, Honda CG150 570CSM; Motomel Skua A021WLW; Garelli 50CC S/D Motor N° Ilegible; Motomel Motard 200 664KGG; Zanella RX150 408HMX; Gilera Smash 898EMC; Motomel 200 608HMG; Zanella SEXY125 539ERB; Suzuki AX100 160EVC; Gilera VC150 A064BNJ; Bajaj Rouser 135 A011WCK; Motmoel B110 S/D Motor N° 152FMH11A02730; Motomel B110 180EPD; Corven Hunter150 A066KRH; Yamaha FZ A046USF; BETA150 S/D Motor N° 8BMBKT000A1003607; Gilera Smash 620IXK; Motomel B110 694IQJ; Zanella 125 816DKA; Guerrero C110 823DLF; Gilera 110 S/D Motor N° 8E65MASHT86G00192; Corven 110 S/D Motor N° 1P5ZFMH71366224; Yamaha FZ A017FNC; Corven Triax 150 693KNI; Zanella RX150 531DFC; Honda Titan S/D Motor N° 161FMJ81001881; Honda Titan 326KAX; Gilera Smash 971CVW; Zanella 150 S/D Motor N° LF3PCKD047D019229; Yamaha YBR S/D Motor N° 806KE127190018240; Gilera FU110 211GKB; Corven S/D Motor N° 8AKD0ZCI000358; Zanella 50CC S/D Motor N° 50M511351; Suzuki AX100 898JZL; Cerro 110 S/D Motor N° 1P52FMH11014671; Zanella ZB110 867DIY; Legnano Capri 001JAO; Zanella ZB110 872HRY; Brava Nevada 256GFJ; Zanella RX150 203HKY; Brava Altino 734IKY; Brava Altino 327JLJ; Motomel 110 173DXZ; Honda CG125 Motor N° 9C2JC2S0TTR000980; Zanella RX200 151KDA; Gilera 110 858EJB; Yamaha YBR 155LHX; Motomel S2 A010XPP; Zanella 110 S/D Motor N° 8A6MSZ0AP9501294; Brava Altino 085HYE; Honda 110 794CFV; Yamaha YBR S/D Motor N° 8C6KE069050002009; Yamaha YBR A008PQY; Zanella 125 572DSY; Honda 110 S/D Motor N° BCHJA3700JPO51014; Corven Hunter150 621LEA; Honda CG125 028CHU; Gilera SHMASH 390HPM; Gilera Smash S/D Motor N° LWGXCHL59B1005237; Zanella C110 973DFZ; Zanella RX 437DPC; Suzuki AX100 A017MRM; Keeway Tamgeti125 S/D Motor N° 00153FM1; Zanella 50CC S/D Motor N° Ilegible; Zanella 50CC S/D Motor N° 50VF3926; Zanella RX S/D Motor N° J515GFM299307944; Gilera Smash 270INZ; Honda WAVE 334JKJ; Suzuki AX100 225KPC; Jianshe JS125 672EKF; Gilera Smash 513HVJ; Gilera Smash 511CZX; Jianshe JC125 S/D Motor N° APPCJ29J80000353; Corven ZR150 158KWQ; Suzuki AX100 389BFZ; Kinetic 50CC S/D Motor N° 98K18034088; Guerrero 110 S/D Motor N° IP52FMH0B906254; Zanella Sol S/D Motor N° 50M607895; Zanella RX150 776LHX; Suzuki AX100 494KCK; Suzuki AX100 127BRV; Yamaha YBR 200FAR; Keller 110 A042GGI; Corven Triax S/D Cuadro N° 8CHKC0820CP0I7432; Zanella ZB 934IEJ; Suzuki AX100 A032HNE; Bajaj Rouser NS200 S/D Cuadro N° MD2A36FZ1FC00841; Yamaha YBR 564GAK; Zanella ZB110 109JPU; Gilera Smash 803HST; Keller 150GY A090RII; Motomel Skua S/D Cuadro N° LHJYCKLA7B2763828; Corven Mirage 224KHD; Kikai 110 428EXK; Zanella ZR150 S/D Cuadro N° 8A7R2M137CM900514; Zanella Due A086ONX; Cerro 110 S/D Motor N° 1F52FMH11030281; Yamaha XTZ125 608IBB; Zanella ZB110 814JOR; Gilera 150 S/D Motor N° AD162FM005878; Corven Triax 592KXC; Corven Hunter150 595HPH; Corven 150 S/D Cuadro N° 8CVJCNL081A010892; Gilera Smash 788DKS; Brava Altino 574IVM; Zanella ZB110 226IHI; Gilera Smash 090DRC; Appia Bresa 353JRA; Motomel CG A028ZLI; Honda Wave S/D Motor N° Ilegible; Zanella XR150 Motor N° 161FMS61013209; Yamaha YBR125 S/D Cuadro N° LF3PCKDOGC10007188; Motomel C110 004DPE; Corven 150 S/D Motor N° 25162FMJH8H303677; Zanella 200 110EAZ; Honda Elite S/D Motor N° SF5455044952; Yamaha RX150 368KVC; Honda Wave S/D Motor N° SDH150FMC2; Zanella RX150 595IBX; Gilera Smash S/D Motor N° 1POFMHXO6134935; Yamaha YBR 125 886GOG; Zanella 150 A018XBJ; Gilera Smash 080DBS; Zanella ZB110 S/D Motor N° Ilegible; CICLOMOTOR 50CC S/D Cuadro N° LP3ACGB026A041164; Corven Mirage 735EZF; Honda CG150 S/D Motor N° 9C2JC30401R012500; Corven Mirage 521KFZ; Honda XR125 597HUX; Suzuki AX100 S/D Cuadro N° 8AHMS1100CR023938; Zanella RX150 429GPU; Gilera Smash 330GUY; Honda WAVE S/D Motor N° Ilegible; Zanella 110 S/D Cuadro N° 8A6BSVC2CC500181; Yamaha YBR 847IST; Suzuki AX100 985KYJ; Zanella HJ125 644HWJ; Yamaha FZ16 982IGM; Gilera 110 966GKT; Yamaha YBR125 942JVF; Suzuki AX100 S/D Cuadro N° LJCPAGLFSW1006346; Zanella 110 579KQS; Motomel B110 S/D Cuadro N° BELM15110FB004307; Corven 110 692GQV; Honda SDH125 984DZH; Zanella RX150 193ECR; Suzuki AX100 029HWE; Cerro 150 783EQB; Corven 110 687KLV; Motomel CG150 938KIK; Yamaha YBR125 S/D Cuadro N° 8CGKE1278C0062288; Cerro 150 694EBR; Motomel C150 408FBR; Cerro 150 568JNB; Gilera VC150 S/D Cuadro N° 8CXVC150DFCF00231; Mondial HD125 141EZW; Brava 150 532GVM; Gilera Smash S/D Cuadro N° LYLXCG5361047829; Gilera Smash 947KRO; Suzuki AX100 108GGI; Motomel Custom S/D Cuadro N° LHJPCXLA572052521; Yamaha YBR125 800EYZ; Zanella RX150 496KKQ; Gilera 110 841GZV; Gilera 110 884HEV; Zanella 110 484FCT; Motomel S2 309EGI; Yamaha FZ16 843JRI; Zanella Due 313GUY; Corven Mirage S/D Cuadro N° 8CVXCH8A0DA039997; Honda CG150 372EVD; Yamaha FZ S/D Cuadro N° 80GRG242XG0000588; Corven Mirage 356JYV; Zanella ZB110 334DSX; Zanella 150 415IJD; Corven 110 304HMQ; Zanella ZB110 893IUI; Mondial RD200 997EWQ; Suzuki AX100 S/D Cuadro N° BE11A198193; Zanella RX200 437JDB; Zanella ZB 370IUI; Yamaha YBR S/D Cuadro N° 8C6KE1270D0095321; Brava Nevada 927JYL; Appa Vectra S/D Cuadro N° PCIDLE58C01330; Bajaj 135 681HID; Brava Texana A049YOH; Motomel 110 S/D Cuadro N° LYLXCTL5661000150; Eurotrot 110 231EVD; Zanella RX150 779LPZ; Motomel Skua 605HVF; Motomel S2 S/D Cuadro N° LHPCKLA5FZ71307; Corven Mirage 419DHU; Honda CG150 S/D Cuadro N° ALPCJF8673018457; Keller 150 607EVX; Corven 150 483IKU; Honda Wave S/D Cuadro N° LTMP6B2X75081149; Yamaha YBR125 226HDI; Gilera SMX200 S/D Cuadro N° 8EGSMX200BGM00225; Zanella ZB110 S/D Cuadro N° 713135; Brava Altino 769JWA; Mondial RD150 039CPX; Suzuki AX100 351LQD; Suzuki AX100 S/D Cuadro

N° 8AHMS11008R001254; Yamaha YBR125 313DEP; Gilera Nevada S/D Cuadro N° 8EGREV125B6001149; Yamaha XT 478CQH; Suzuki AX100 735JIA; Motomel 150 S/D Cuadro N° LF3PCKD045D003481; Guerrero 110 S/D Motor N° 1P50FMH0502H976; Yamaha FZ 680IRA; Corven Energy 560IAQ; Zanella Sol S/D Cuadro N° Ilegible; Corven Mirage 604KZW; Gilera VC 239KCM; Zanella Sol S/D Cuadro N° SDO1380AVD397; Zanella RX150 961JHH; Zanella 110 S/D Motor N° 1P52FMH456109; Gilera VC150 035KQJ; Honda XR150 738KKW; Zanella 150 306KSO; Corven Mirage A100RST; Zanella Due 086JDI; Legnano Modena 187JWG; Zanella 200 327HWJ; Honda CG 150 741CGN; Corven 150 S/D Cuadro N° 8CVJCKL08BA003344; Corven Mirage A037QXA; Zanella 110 S/D 8ELM151108B028554; Motomel ZTT200 332DLN; Brava 150 472KWN; Honda Invicta S/D Cuadro N° 8CHKC1900EL002131; Appia 110 999HOV; Corven Energy A102PDJ; Yamaha Crypton 079JTR; Honda Splendor 593CGY; Zanella 110 S/D Cuadro N° 8A6MBSVCZKC800112; Kymco Scout 156BYC; Zanella 50CC S/D Cuadro N° 6A5MSF0AP69038705; Honda SDH125 864EVG; DADLT RAF110 742GOP; Honda CG150 S/D Cuadro N° 8CHKC0820DP013320; Motomel Skua250 095KWL; Zanella ZR150 719LHJ; Gilera SMX200 959HGS; Zanella Sol S/D Cuadro N° 8A6MSS0AA65047819; Zanella Sol S/D Cuadro N° Ilegible; Suzuki AX100 012EKP; Gilera FU 768EEW; Honda CG150 819JKM; Motomel Skua150 A021BEE; Gilera VC150 141EST; Honda Wave S/D Cuadro N° 86MJA3700JP021136; Zanella ZB110 S/D Motor N° 1P52FMH71684383; Corven Hunter 017KHZ; Gilera Smash 830HSL; Kymco110 065GXT; Zanella Due S/D Cuadro N° LCGXCHX2250800619; Suzuki AX100 550ETR; Guerrero 110 458DKH; Zanella RX150 301EFQ; Zanella Sol 163ELF; Gilera Smash S/D Motor N° ADIP50FMHJ0212695; Gilera VC150 060HJB; Corven Hunter 049GXT; Yamaha FZ16 900TVY; Honda CG150 174JXI; Zanella ZB110 A045MBH; Yamaha YBR S/D Cuadro N° 8C6KE134390002707; Honda Invicta 796DBT; Brava Altino 826KVE; Zanella Storm 955ICK; Yamaha YBR250 S/D Motor N° 6360E-007212; Guerrero Flash G110 689CKI; Gilera S/D Cuadro N° 8GXVC150SCC501279; Yamaha YBR A046WVVI; Motomel BLITZ 211JG; Suzuki EN125 978HFF; Corven Mirage S/D Cuadro N° 8CVXCH8A9DA029873; Honda 110 023IRD; TIBO 110 791LPI; Bajaj Rouser A006FOV; Motomel 150 S/D Motor N° 162FMJL14A01424; Zanella SWING 284HPI; Zanella RD150 S/D Cuadro N° 8A6KB2H4ZDC500049; Motomel Dakar200 A009KXJ; CPRVEN Hunter 684KAF; Gilera Smash 967KFS; Zanella RX150 A024OHY; Yamaha YBR 885EOJ; Suzuki AX100 173GIN; Gilera 110 200DKH; Kymco 110 S/D Cuadro N° 8CMKMC110C1C13805; Zanella 200 725CZJ; Brava Altino 050HAY; Yamaha XTZ 582EDV; Gilera Smash 406HFA; Zanella RX150 074BHZ; Zanella SAPUCAI S/D Motor N° 1567MI265135055; Corven Energy 248GOH; Corven Triax 909HTD; Corven Energy A000ZTE; Gilera Smash S/D Motor N° Ilegible; Brava Aquila 128JXF; Suzuki AX100 294EBI; Zanella RX150 A062UGM; Honda Storm 880HKF; Jianshe 125 384EPW; Suzuki AX100 Cuadro N° 8AHMS1100BRO14265; Motomel 200 358GLG; Suzuki SPECIAL100 688IEQ; Motomel Custom 071DHP; Zanella HJ125 120CQV; Appia CITY110 446IAD; Suzuki AX100 S/D Motor N° 8AMHS11009R003687; Zanella 50CC 888AXZ; Motomel 110 S/D Cuadro N° 8ELM121104B001783; Corven Energy 295KTM; Motomel 150 S/D Cuadro N° LHJPKLA0B2767568; Motomel 150 S/D Cuadro N° 8ELM31150FB073946; Motomel BLITZ 397KVC; Gilera 110 S/D Cuadro N° Ilegible; Honda Storm 503HNL; Brava Nevada 091KSH; Honda CG150 703JLP; Guerrero G100 198CPX; Zanella 125 789EEW; Jianshe 125 733LNP; Yamaha YBR125 S/D Cuadro N° 8CGKE1342A0007403; Motomel 110 140EAA; Gilera Smash S/D Cuadro N° Ilegible; Zanella 110 600DJY; Corven Energy A014ODV; Zanella RX16 993KOK; Brava 200 817LBI; Euromot 110 568EWF; Corven Mirage 077FBR; Zanella 110 400DSA; Yamaha Crypton 646DKA; Guerrero C110 S/D Cuadro N° Ilegible; Zanella 150 695KWT; Brava 110 884GSJ; Keeway 150 987KCO; Motomel Dakar 200 587EOE.

Automóviles a compactar a saber: Ford F400 FOV284; Renault 12 XKF149; VW Polo FYS936; Peugeot 206 JYK277; Fiat 147 SJL047; Peugeot 205 BGQ182; VW Gol DKR353; Renault 9 TBZ625; VW Gol WER037; Renault 9 AIY830; VW Gol AB170XA; Ford Orion AQE664; VW Senda VJU563; Chevrolet C10 SOT552; Fiat 128 WBR586; Mercedes Benz Sprinter DIH539; Ford KA CMS070; Fiat Duna CJY135; Ford Fiesta AA906MR; Chevrolet Corsa CZZ231; Renault 18 UBC260; Peugeot 505 RSE970; Hyundai RVB794; Ford F100 RAH295; Peugeot 205 TTR409; Ford F100 UUG848; Peugeot 504 SAP117; Dodge 1500 XJN914; Peugeot 405 AQN157; Fiat 147 VND657; Peugeot 505 VGP400; Renault Fluence KUS855; Renault 19 BPM136; Renault 19 BPM136; Fiat Uno CSG000; Peugeot 504 C571206; Laika 1500 SSM938; Renault 12 SMX476; Renault 11 RXP492; Renault 11 XBW026; Fiat Duna ATS953; Fiat Uno CPF 151; Peugeot 206 EJV676; Renault 18 TES778; Fiat Regata UOV546; Fiat Duna UWY280; VW Gol SOX113; Renault 18 UEE839; Peugeot 505 XCJ112; Renault 11 RSC889; Fiat Duna BVG453; Ford Falcon WBL955; Renault 19 CZF877; Ford Escort BWN923; VW Senda TAU307; Fiat Duna SCZ037; VW Country KCJ363; Chevrolet Classic IWU964; Renault 19 AUJ525; Chevrolet Classic LKW545; Dodge 1500 UVM111; Ford Falcon UHA009; Renault 19 AUC264; Fiat Duna SBO244; Peugeot 605 RSP502; Renault MEGANE CXB 620; BMW UXY590; Ford Taunus WWW470; Ford Focus DTX465; Chevrolet Corsa DLX692; Fiat Duna TSP143; Ford Escort CJO410; Ford Fairlner XCY518; VW Gol GPX458; Ford F100 UYR338; Fiat Duna SUT608; Ford Taunus UOL814; Renault 11 RCC714; VW Gol GPW683; Peugeot 504 WVC941; Renault 11 VKR354; Renault 9 SNT733; Peugeot 306 CEV410; Renault 12 TKU487; VW Caddy CMW642; Ford Falcon UMX796; Ford F150 RCK979; Renault 19 BPL128; Renault Twingo CGI330; Fiat Uno XIT 802; Dodge 1500 VLP100; VW Polo AVX480; Peugeot 206 DPX976; VW Polo DLR105; Ford Escort SCZ853; Fiat Uno BIR549; Renault 9 BAO043; Renault 11 SNG724; Ford Escort TEY627; Fiat SIENA JEA948; Fiat Uno ROV943; VW Gol SQD256; Fiat 147 TOM271; VW Senda UCP401; VW Fox AA120CE; VW Gacel WHH130; Renault 18 VVH352; Songyong Musso CMY423; Fiat Spazio RFH944; VW Pointer ALV604; Chevrolet Corsa FNO103; Renault 12 SDR405; Ford Escort UFR237; Peugeot 405 DOW275; VW Senda RZB898; Peugeot 504 B2188551; Ford KA BMC732; Ford Sierra STW933.

S/D= Sin dominio, sin N° de chasis, sin N° de Motor.

**Mayra Pérez**, Directora.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---